



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN EDUCACIÓN

El CIDE en la convivencia:
armonía de voces diversas.

Centro de Investigación y Docencia en Educación
CIDE-UNA

Programa Educación y Desarrollo en Costa Rica
Decanato

e

Instituto de Estudios Interdisciplinarios de la Niñez y la Adolescencia
(INEINA)

ARTÍCULOS DE PERIÓDICO

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez
y Adolescencia

Tercera edición
Campus Omar Dengo
Heredia, Costa Rica
junio, 2014



Esta serie de publicaciones surge en el Marco del Programa Educación y Desarrollo en Costa Rica, el cual tiene como objetivos:

1. Contribuir a la transformación y mejoramiento del sistema educativo en el contexto del desarrollo nacional.
2. Favorecer el desarrollo académico integral del CIDE, mediante la ejecución de iniciativas de docencia, extensión, producción e investigación generadas tanto por el decanato como desde las unidades académicas y el INEINA, que permitan el logro de la misión, visión y objetivos del Centro.

Dra. Ileana Castillo Cedeño, decana

M. Sc. Sandra Ovares Barquero, Vicedecana

M. Ed. Gerardina Viquez Vargas, Coordinadora de publicación

Apartado: 86-3000, Heredia

Teléfonos: (506) 2277-3428, (506) 2277-3730

Fax: 2277-3373

Correo electrónico: cide@una.cr

Web: www.cide.una.ac.cr

CONTENIDO

70 años del Patronato Nacional de la Infancia	7
Agenda nacional para la niñez y adolescencia y políticas de niñez y adolescencia: una promesa incumplida.....	9
Avance jurídico y retroceso político.....	13
Cantando por un sueño	17
Con las elecciones de abril del 2014 vienen los sueños de las niñas, niños y adolescentes.....	19
Conozcamos al PANI.....	23
De la situación irregular a la protección integral: un compromiso de todos.....	25
Declaración de Independencia de Niños, Niñas y Adolescentes....	27
Del PANI de 1930 al PANI del tercer milenio	33
Derecho de Menores: Derecho menor.....	37
Diez años del Código de Niñez y Adolescencia.....	39
¿Dónde están los Derechos de los niños y las niñas?	43
Educación Sexual un Derecho para ejercer la Responsabilidad.....	47
El Liceo Técnico de Siquirres un ejemplo de lucha digna	51
Familia Derecho Fundamental de Niños, Niñas y Adolescentes	53
Había una vez.....	57
La Convención sobre los Derechos del Niño y nuestra responsabilidad.....	59
La Convención sobre los Derechos del Niño	63
La niñez como un descubrimiento del siglo XX	65
La nobleza del PANI.....	69
La noción de los derechos de la niñez	71
La partida de Save the Children Suecia una pérdida para los niños, niñas y adolescentes.....	73
Los niños son invisibles en la campaña electoral	77
Los niños y las niñas y los medios de comunicación	79
Los niños, las niñas y el juego.....	81

Los niños, niñas y adolescentes si tienen responsabilidades pero dónde están sus Derechos	85
Mecanismos de exigibilidad.....	89
Opinión de estudiantes sobre el curso de derechos	91
Patronato nacional de la infancia: con problemas de compromiso no de ley	99
Política social y pesadilla de niños, niñas y adolescentes	103
¿Por qué el pani?.....	107
Reflejo, no sombra	111
Reflexiones en torno a la propuesta de la política de niñez y adolescencia	115
Relación sociedad-gobierno.....	119
“Tarzán boy” y los derechos del niño	123
Trabajo serio versus compromiso político desteñido	125
Un año del código de niñez y adolescencia	129
Violencia en la escuela, violencia en la familia.....	133
¿Y los derechos de los niños qué?.....	137

70 años del Patronato Nacional de la Infancia

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Abogado

Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia
rodolfovicentesalazar@gmail.com

Hace 70 años, con la visión del educador don Luis Felipe González Flores, y apoyado por el entonces Presidente de la República, don Cleto González Víquez, nació a la vida institucional el Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

La experiencia acumulada a través de siete décadas ha dado como fruto un ejército pequeño, pero significativo, de funcionarios comprometidos con la niñez y la adolescencia.

Durante cincuenta años, se trabajó permanentemente dentro del esquema de la “Doctrina de la Situación Irregular”, pero con visión integral, cuando aun no se conocía más que esa doctrina. Se promulgó el primer Código de la Infancia, se dieron las luchas necesarias para la igualdad de los hijos (no importando su condición de matrimoniales o no matrimoniales), por la Gotas de leche y una policía juvenil especializada, se dictó la primera Declaración de los Derechos del Niño y se organizaron congresos internacionales.

A partir de los años 90, el PANI se matriculó, sin ningún cuestionamiento, en la “Doctrina de la Protección Integral”. Se participó de lleno en los inicios de las discusiones de la Convención sobre los Derechos del Niño, que culminaron en 1989. Posteriormente, en febrero de 1998, se promulgó el Código de la Niñez y la Adolescencia.

El asunto de las niñas, niños y adolescentes es un asunto de todos.. La rectoría y especialidad está en el PANI. Nos sentimos orgullosos de poder compartir nuestros conocimientos y nuestra experiencia con todas las personas adultas de este país, para apoyar tan necesario proceso, retroalimentarnos y seguir creciendo dentro del enfoque de derechos que informa la nueva legislación de Niñez y Adolescencia, dejando atrás el asistencialismo y la verdad absoluta con que nos conducíamos los profesionales en el viejo esquema.

El PANI, como cariñosamente le dice la mayoría de los costarricenses, tiene para el tercer milenio un norte muy distinto de cuando nació, pues le corresponde ahora el universo de niños, niñas y adolescentes, y hacer efectiva la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña.

El PANI no ha tenido una cirugía plástica cosmética, pues sigue vivo y ha encontrado la fuente de la eterna juventud. Ha acumulado experiencia e inicia el nuevo siglo con la característica propia de quienes trabajan con personas menores de edad, donde las niñas y los niños tengan derecho a disfrutar esas edades fundamentales, sin hacer tareas de adultos, donde estos sujetos de derechos sean realmente ciudadanos con derecho a tener derechos.

El PANI no tiene color político, es una institución con rostro humano, con un personal muy permanente. Algunos llegan para practicar un poco, van adquiriendo experiencia en la institución con niños, niñas y adolescentes, y, conforme se profundiza en las dinámicas, el personal se queda muchísimo tiempo.

Precisamente el pasado quince de agosto, el Patronato Nacional de la Infancia celebró sus 70 años con sobriedad y con compromiso para las nuevas generaciones. El próximo año será una institución del siglo pasado, pero con planes y proyectos del tercer milenio. Costa Rica seguirá orgullosa de su institucionalidad y estará vigilante de un PANI vivo, y presente ayer, hoy y mañana.

AGENDA NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y POLITICAS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA: UNA PROMESA INCUMPLIDA

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Cédula 1-486-933

Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia
rodolfovicentesalazar@gmail.com

Decidí por un tiempo guardar silencio y no opinar, pero la conciencia, mi deber como ciudadano, y el convencimiento no me lo permitieron. Trabajar para y por los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en nuestro país, es una vocación, un privilegio y una obligación.

Fue hermoso estar en el proceso de gestación de la Agenda, presentarla en los diversos sectores, realizar encuestas, sistematizar la información recopilada, convencer sectores y sensibilizar y acercar personas hacia la Agenda, proceso y experiencia que se tomó de ejemplo en otros países.

Más hermosa fue la construcción de la propuesta de Política de Niñez y Adolescencia, por fin una única, integrada, tomando en cuenta los diferentes grupos etáreos, la opinión de los diversos niveles consultados y las responsabilidades que nos competen a todos los actores sociales.

Pero lo bello quedó en un sueño, en documentos acabados y personas comprometidas, porque la puesta en marcha de la Política es y ha sido mi pesadilla.

En su momento un grupo numeroso de niños, niñas y adolescentes, funcionarios y funcionarias del PANI la validaron, así como gran cantidad de representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y agencias de cooperación.

Sin embargo, los principales responsables, es decir los y las jerarcas del Poder Ejecutivo y del Patronato Nacional de la Infancia, tanto de la administración pasada, como de la actual, la tienen esperando el sueño de los justos.

Un mundo sin niños, niñas y adolescentes es un mundo sin ilusión, todos manifestamos en voz alta la preocupación y el compromiso por ellos y ellas, pero las palabras se las lleva el viento, pues como decía mi abuela, hechos son amores no buenas razones.

Hace 17 años se ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña, han sido años fructíferos en la producción de leyes acordes con ella, tal y como lo ha reconocido el Comité de los Derechos del Niño en Ginebra, Suiza.

Mi interés principal es informar a la ciudadanía lo que ocurre, lo que no se hace, y el poco compromiso real y decidido que existe por la población menor de edad, de manera que pueda mirar de frente a los niños, niñas y adolescentes y decirles que la lucha sigue, no es fácil, no nos podemos dejar vencer, ni perder las ilusiones y las esperanzas que surgieron con la Convención.

La Agenda existe, participaron en la firma más de 30 actores sociales y actualmente se sigue adelante con las Universidades, las Municipalidades y las Iglesias. Hay esperanza de que tome fuerza al haber solicitado la señora Vicepresidenta de la República la reactivación de la misma, después de 2 años de olvido, lo que ha sido aprovechado por muchas personas de todos los niveles e instituciones, para fortalecerla y sacarla del estado de inanición en que se encontraba.

La propuesta de Política Pública de Niñez y Adolescencia, está completamente acabada hace más de dos años, no obstante, hasta este momento ignoramos que piensa el Poder Ejecutivo y los y las jerarcas del Patronato Nacional de la Infancia al respecto.

Los niños, niñas y adolescentes merecen una respuesta clara y pronta, así como los que trabajamos en el movimiento de niñez y adolescencia queremos para saber hacia dónde vamos y cómo nos podemos poner de acuerdo para que este país siga siendo reconocido mundialmente por la defensa y garantía de los derechos de las personas menores de edad.

Publicado en el *Diario Extra*, Opiniones, 1 de diciembre del 2007

AVANCE JURIDICO Y RETROCESO POLÍTICO

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia
Cédula de Identidad 1-486-933
rodolfovicentesalazar@gmail.com

Por dignidad profesional y en forma vehemente reconozco los avances costarricenses en materia jurídica relacionada con niños, niñas y adolescentes. Realmente la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña una vez ratificada por Costa Rica en 1990, marcó un hito y un punto de partida que da lugar a la revolución social más importante de los últimos tiempos. La persona menor de edad pasó de objeto de protección y lástima, a sujeto de derechos con ejercicio pleno de ciudadanía.

El mundo jurídico tomó no solo en serio a los niños, niñas y adolescentes, sino que logró a partir del compromiso internacional seriamente asumido, retomar la vanguardia en Latinoamérica en cuanto a la producción de leyes adecuadas a la Convención Internacional y con total respeto a la Doctrina de la Protección Integral.

No es el momento de analizar más de cuarenta leyes especializadas que ponen a nuestro país en la vanguardia, pero si, el momento de denunciar la poca exigibilidad, compromiso y realidad de esta hermosa legislación que reivindica completamente la violación permanente de derechos que sufrieron todas las personas menores de edad con anterioridad a 1990, amparados en la mal llamada Doctrina de la Situación Irregular, que pregonó la discriminación, criminalización de la pobreza y negación de

las garantías constitucionales a aquellas personas que tenían menos de dieciocho años.

El mismo rigor técnico y de tiempo que se ocupó para gestar la Convención (10 años), se utiliza posteriormente para promulgar el Código de la Niñez y la Adolescencia (8 años), el cual es una adecuación nacional de esos compromisos internacionales. Si realizamos la sumatoria, sea 18 años, causa dolor la invisibilización del tema, y continuar avanzando únicamente en Derechos de Salud y Derechos de Educación.

Se logran posteriormente posicionamientos dignos de admiración como la Dirección de Niñez y Adolescencia de la Defensoría de los Habitantes, la cual tiene por antecedente la Defensoría de la Niñez que estuvo adscrita al Ministerio de Justicia y que fue pionera en Latinoamérica, hoy con un marcado retroceso por haber sido recargada a otra Dirección, lo que evidencia una falta, de compromiso con este grupo poblacional que en el caso de nuestra patria son más de millón y medio de habitantes que también son sujetos de derecho. Al mismo tiempo en algunas instituciones públicas que existían oficinas o comisiones de Niñez y Adolescencia, las que ahora empiezan a desaparecer, debilitamiento evidente que realizan tomadores de decisión desconociendo a propósito el interés superior de las personas menores de edad.

El Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia funcionó desde su creación y de acuerdo con el Código, con una sesión mensual, donde los jefes de los Ministerios e Instituciones Autónomas, CONARE y otros actores sociales acudían como miembros permanentes, con el concurso de organizaciones no gubernamentales, empresariales y sindicales, para coordinar e impulsar programas, proyectos y vigilancia de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, con sede en Ginebra. Ahora sesiona cada dos meses y son pocos los jefes que asisten en su condición de personal político comprometido. Lo que conlleva a que los niños, niñas y adolescentes no tengan estructuras de participación viables para hacer llegar su

voz al señor Presidente de la República. Sin embargo, los que hemos estado permanentemente en el campo de la Niñez y Adolescencia, realizamos esfuerzos permanentes por conversar con diferentes personas de gobierno, llegando a la conclusión conjunta desesperanzadora de no contar con interlocutor directo para estos temas.

Costa Rica es reconocido en el nivel mundial por sus avances jurídicos en esta materia, la ley es un medio para lograr grandes cambios, pero no un fin en si mismo, ahora los niños niñas y adolescentes merecen en su condición de ciudadanos y habitantes de un país sin ejército, de democracia y de paz, conocer de los tomadores de decisión cuáles son sus posibilidades para estos próximos diez años y que ha ocurrido con las recomendaciones del Comité y con los retrocesos institucionales.

Las niñas, niños y adolescentes reclaman un avance político en el tema específico de Niñez y Adolescencia sin dejar de reconocer los avances en Educación y Salud..

Publicado en *La Prensa Libre*, Opinión, 26 de abril 2007

CANTANDO POR UN SUEÑO

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Abogado

Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia

Cédula 1-486-933

rodolfovicentesalazar@gmail.com

Es interesante la sensibilidad y solidaridad que genera ese programa televisivo.

Sigo insistiendo en el desacuerdo de que se muestre la imagen de niños, niñas o adolescentes con problemas genéticos para llamar a la lástima, es clara la legislación especializada en niñez y adolescencia que ordena tratar a las personas menores de edad como sujetos de derecho y no objetos de compasión y lástima; precisamente para devolverles la dignidad a que tiene derecho todo ser humano.

El derecho a la privacidad y a la imagen entre otros, no son sólo derechos del mundo adulto, si así fuera, como ha querido interpretarse, es sin lugar a dudas una discriminación odiosa.

Me parece interesante y acorde a derechos lograr solidaridad y equidad por responsabilidad social y no por caridad, me parece interesante la connotación en el programa de la palabra “sueño”, porque el ser humano debe soñar y tratar de cumplirlos sin importar los obstáculos que se presenten en el camino para convertirlos en realidades.

Me parece interesante, que sin importar quien gane o quien salga de la competencia, continúan luchando y apoyándose en otros actores sociales hasta lograr sus objetivos.

Por lo antes mencionado quisiera o propondría que uno de los sueños para próximos programas sea sacar adelante a

aquellos niños, niñas y adolescentes doblemente abandonados, primero por su familia y luego por el Estado, para que tengan posibilidades reales de contención y apoyo a través de alguna alternativa de protección que se ajuste a sus necesidades y al principio del mejor interés del niño, niña o adolescente.

Esas personas menores de edad ya vulneradas en sus derechos, los y las vemos diariamente en diferentes espacios del territorio costarricense, y vemos que gran parte de los y las habitantes de Costa Rica, han perdido su capacidad de asombro al ver estas terribles situaciones y asumirlas como parte del paisaje; entonces donde está la sensibilidad y la solidaridad que les debemos como Estado a estas personas menores de edad.

Retomemos el asombro, retomemos nuestras responsabilidades y luchemos todos juntos por estas ciudadanas y ciudadanos para que retomen la esperanza, para que tengan posibilidad de soñar y así cumplir y demostrar que este sueño sí es alcanzable en un Estado de derecho, de paz y libertad.

Publicado en *Opinión La Prensa Libre*, 14 de junio del 2008

Publicado en *Campus Criterios*, Agosto 2008

CON LAS ELECCIONES DE ABRIL DEL 2014 VIENEN LOS SUEÑOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

M.DH. Rodolfo Vicente Salazar

Abogado

Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia

Derechos Humanos y Educación para la Paz

Cédula 1-486-933

rodolfovicentesalazar@gmail.com

Para la sociedad en general y para el gobierno en particular los 365 días del año deberían trabajarse y planearse como se hace para el 9 de septiembre, precisamente, porque nos debemos a nuestras niñas, niños y adolescentes, así como al respeto, reivindicación, garantía y auditoría de los derechos de las personas menores de edad, derechos que se dan y se deben garantizar durante todos los días, desde la concepción hasta que cumplan los 18 años.

No obstante el último 25 de diciembre del siglo pasado (Siglo XX), marcó un hito que nos señaló el ingreso al tercer milenio. Se evidencia así una perspectiva de niñez y adolescencia remozada, que ya se había iniciado con el compromiso adquirido de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de niños, niñas y adolescentes en el año 1990, cuando se emprendió el camino de la reformulación y adecuación legislativa.

Vemos avances impresionantes en el mundo jurídico como la aprobación de la Ley de Justicia Penal Juvenil, se dan reformas al Código de Familia, se promulga la Ley de igualdad de

oportunidades para personas con alguna discapacidad, se dicta la Ley de Violencia Doméstica, la Ley de Pensiones Alimentarias, la Ley de Protección a la madre adolescente, la Ley de Lactancia materna, la regulación de bebidas alcohólicas y el fumado, la nueva Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, la Ley de Paternidad Responsable única en el mundo, entre otras y la ratificación de Convenios Internacionales y como término de una primera etapa la aprobación del Código de la Niñez y la Adolescencia el seis de febrero de 1998 (hoy con 16 años de vigencia).

Podemos afirmar que (en lo fundamental) se ha concluido una primera etapa de readecuación y reformulación de la normativa.

La niñez y la adolescencia son una responsabilidad de todas y todos los y las habitantes de Costa Rica. El Patronato Nacional de la Infancia, como organismo rector, debe retomar su papel de guía, de especialista, de ente comprometido, a cargo del universo de niñas, niños y adolescentes, con responsabilidades compartidas y asumidas por los distintos protagonistas sociales, los cuales son parte en el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia y que como sociedad creyente de la paz y la democracia debemos pedir cuenta si están cumpliendo con el mandato legal que el mismo tiene en este tema.

Como hombre, como padre, como abogado, como docente y como investigador, me invade una enorme emoción al poderles decir a las personas menores de edad que se encuentran en nuestro suelo, que Costa Rica, en su totalidad, debe estar presente para defender, reivindicar, garantizar y denunciar los derechos que tienen como ciudadanos y ciudadanas menores de dieciocho años.

Esta es una obligación colectiva, el compromiso no hay solo que decirlo sino actuarlo, los Poderes de la República han realizado acciones y ha sido una tarea ardua, sin embargo esta labor debe continuarse y convertirse en logros y retomar el papel de

protagonistas que los y las costarricenses hemos tenido a lo largo de la historia en protección de las personas menores de edad.

La defensa de derechos de esta población (que alcanza el 38% de la población nacional) debe ser un trabajo permanente y comprometido, sin temores, sin ocultamiento, sin vanidades, con la bandera firme y sincera del interés superior de la persona menor de edad.

Seguimos debiéndole a las niñas, niños y adolescentes una Política Pública de Estado basada en el Desarrollo Integral y en el enfoque de Derechos de Niñez y Adolescencia, lo mismo que un Sistema de Desarrollo Integral, las otras Políticas salen adelante y esta continúa en espera.

La competencia del Consejo es asegurar que la formulación y ejecución de las políticas públicas se den de conformidad con la política de protección integral de los derechos de las personas menores de edad, en el marco de los principios del Código de Niñez y Adolescencia.

Ya vamos por el cuarto Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, e iniciará el quinto, y los y las ciudadanas seguimos sin pedir cuentas.

Es importante desde mi perspectiva, compartir con ustedes la prioridad de retomar “el asombro”, que no es posible que veamos con indiferencia a los niños y niñas explotados laboralmente, no es posible que consideremos como parte del paisaje los niños y niñas en altísima vulnerabilidad como la explotación sexual comercial, la exclusión escolar, la repitencia, la extra edad, los embarazos adolescentes, ni el maltrato prodigado por los padres y madres a sus hijos e hijas.

Debemos asombrarnos de que en nuestra Costa Rica se estén dando estas situaciones, para combatir la indiferencia y buscar juntos soluciones y de cara a este nuevo momento histórico ofrecer a las personas menores de edad un presente justo con oportunidades y un futuro promisorio que es el compromiso efectivo, real y colectivo que tenemos los mayores de edad para con los niños, niñas y adolescentes menores de dieciocho años.

CONOZCAMOS AL PANI

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Abogado

Especialista en

Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia

rodolfovicentesalazar@gmail.com

Parece raro que una institución como el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), con 64 años de existencia, no sea conocida en su dimensión real por parte de los costarricenses.

El primero de agosto de 1930 el Congreso Constitucional promulgó la Ley N 39 creando el PANI, como un ente del Estado con una subvención de quinientos colones. En 1964 esta ley se reforma por la número 3286, vigente hasta nuestros días.

Si somos objetivos, veremos claramente el poco interés político y social que ha despertado la entidad. No obstante, ese pesimismo se ha ido diluyendo con el compromiso serio que hoy se encuentra en la Asamblea Legislativa, así como del Poder Ejecutivo de luchar y proteger a los niños y niñas que se encuentran en nuestro país.

¡Qué no daría un ser humano por volver a nacer, conservando la experiencia vivida! Esto es totalmente posible con una persona jurídica, y debe hacerse con el PANI. Es necesario fortalecerlo, aprovechando la experiencia acumulada a lo largo de más de seis décadas.

El país, los gobiernos y los ciudadanos deben tomar conciencia de que el PANI es una pieza indispensable y fundamental de la gran maquinaria social. Es necesario pues, contar con el compromiso gubernamental, en apoyo de cualquier iniciativa sobre este tema.

Publicado en *La Nación* 13 A, martes 9 de mayo de 1995

DE LA SITUACIÓN IRREGULAR A LA PROTECCIÓN INTEGRAL: UN COMPROMISO DE TODOS

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Especialista en
Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia

Precisamente antes de ser aprobada la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, ratificada por Costa Rica en 1990, dividíamos –lastimosamente– a nuestros niños, niñas y adolescentes en dos grupos claramente diferenciados. Uno de ellos constituido por “los menores”, que se encontraban en circunstancias especialmente difíciles: eran aquellos niños, y aquellas niñas que tenían sus necesidades insatisfechas, que se encontraban en la calle, que estaban internos en las instituciones y que tenían conflicto con la ley, (para citar algunos ejemplos). Los otros “nuestros niños (as)”, en contraposición son quienes tienen alguien que vele por ellos (as) y quienes tienen sus necesidades satisfechas. Vemos así, sin lugar a dudas, y con gran dolor que el término “menor” ha sido usado en nuestro país en forma peyorativa.

La Doctrina de la Protección Integral de a la infancia y a la adolescencia como un solo concepto, ello es, sin lugar a dudas, lo correcto; pero esta verdad tan evidente se ha convertido en realidad a partir de la Convención sobre los Derechos del Niño, de donde se desprende, majestuosamente, la doctrina planteada.

El Patronato Nacional de la Infancia, a través de su historia e inspirado siempre en la mentalidad visionaria del profesor Luis Felipe González Flores, ha defendido los derechos de la ni-

ñez y la adolescencia y cuenta con el marco conceptual apropiado para adecuarse plenamente a la Doctrina de la Protección Integral. Puede exigir a la sociedad y orientar al Estado en el cumplimiento de la Convención que tiene fuerza superior a la ley común y coacción moral en la comunidad internacional.

El problema de la infancia y a adolescencia no es sólo un problema de la institución, sino que también es un problema de coordinación y de comprensión de todos y cada uno de los sectores que componemos este país de democracia, de derecho y de compromiso social.

Debemos sintonizarnos todos en un ideal común: recordemos que la infancia y la adolescencia son una sola cosa y que todos podemos poner un grano de arena para lograr ser el país en el área, que dé el ejemplo de que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho y no objetos de protección y compasión.

Las necesidades de la niñez y la adolescencia se convirtieron en derechos y nosotros (como país) debemos responder en forma solidaria a esta realidad.

Publicado en *Al Día* pág 10, martes 4 de julio 1995

*El Herald*o pág 17, 15 de junio 1995

DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

M.DH. Rodolfo Vicente Salazar

Abogado y Notario
Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia
Máster en Derechos Humanos y Educación para la Paz
Cédula 1-486-933

rodolfovicentesalazar@gmail.com

La historia de la exclusión de las personas menores de edad tuvo su Revolución Francesa; al decir de Emilio García Méndez. La libertad, la igualdad y la fraternidad llegan a las personas menores de edad a través de un instrumento internacional llamado Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña, que se convierte en la Declaración de Independencia para los niños, niñas y adolescentes del mundo. Esta aseveración puede resultar una exageración para algunas personas, pero una mirada atenta de los horrores que han vivido millones y millones de personas menores de edad, sea encubierta tras la compasión y la misericordia o la simple brutalidad adulta, así lo certifica.. Umberto Eco dice que hay casos de personas que afirman ser creyentes y sin embargo serían capaces de arrancar el corazón a un niño, niña y adolescente vivo con tal de no morir ellos.

El nuevo paradigma: las personas menores de edad como personas, provoca que las relaciones entre éstos con la familia, la sociedad y el Estado se modifiquen radicalmente. Si bien la relación niñez adolescencia-familia es respetada por la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña, el énfasis está puesto

en la obligación que tiene el Estado, la sociedad y la familia de garantizar sus derechos.

Quienes trabajamos por los derechos de la niñez y adolescencia, muchas veces escuchamos la siguiente crítica: que nos preocupamos de los niños, niñas y adolescentes como si estos fueran seres sin entornos muy concretos. En especial se nos critica el olvidarnos de la familia como el espacio fundamental. La conclusión lógica de esta crítica, en términos de políticas públicas, es la necesidad de establecer sistemas de protección a la familia, antes que pensar en sistemas de protección a la niñez y adolescencia. Este olvidarse de la familia me parece que es un equívoco, que lleva a plantear una falsa disyuntiva entre derechos del niño y derechos de la familia, entre sistemas de apoyo a la familia y sistemas de apoyo a la persona menor de edad. En donde está el error? En la doctrina de los derechos humanos lo que se intenta proteger es a los más débiles y vulnerables, en este caso las personas menores de edad. Este actor requiere ser apoyado y a nosotros nos corresponde la responsabilidad de articular el proceso de integración social de los niños, niñas y adolescentes evitar la separación de sus familias; y, en caso de que ocurra, buscar una medida de atención familiar: familia extensa, parientes, instituciones comunitarias.

Estamos convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de las personas menores de edad, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente su responsabilidad dentro de la comunidad. No hay pues tal olvido o ligereza de los “niñólogos” al momento de enfrentar el tema de la familia. Es simplemente un problema de enfoque, con el fin de garantizar para las personas menores de edad:

Amor, comprensión y respeto
Supervivencia y desarrollo
Conocer a sus padres y ser cuidado por ellos
Respetar su derecho a preservar su identidad (nombre y nacionalidad) y las relaciones familiares
No ser separado de sus padres (ex- cepto por la necesidad del interés superior del niño)
Relaciones personales y contacto directo
Luchar contra los traslados ilícitos

En definitiva, como lo manifiestan las nuevas corrientes, es necesario recuperar la centralidad de la familia como la unidad básica para la protección y la socialización de niños, niñas y adolescentes, apoyando la prevención de su desintegración por medio de legislaciones que le otorguen la prioridad que merece en inversión social y en el diseño de programas de asistencia económica, capacitación laboral y educación para prevenir la violencia intrafamiliar y el abuso y maltrato físico de niños, niñas, adolescentes y mujeres.

Cuál es la familia que queremos apoyar? La respuesta es ninguna y todas. Ninguna porque no existe una idea universal y absoluta de familia, sino ideas diversas sobre la familia y todas porque todas cuentan: diversas, mono parentales, mixtas, ampliadas, unión libre, divorciados, ...entre otras.

La familia lleva a cabo la función primaria para la integración o desintegración social de sus miembros, es la unidad básica de coexistencia entre adultos y personas menores de edad. Por eso, es importante el diseño de políticas públicas capaces de producir las condiciones para garantizar que la integración social de

los niños, niñas y adolescentes tenga lugar.

Todo esto requiere, así lo plantean algunas agendas internacionales, la adopción de medidas estratégicas con el fin de enfrentar adecuadamente la primera infancia, el ciclo escolar y la adolescencia. Esto requiere voluntad política y una revisión estratégica de las instituciones.

El reto en el siglo XXI. implica:

Romper el círculo vicioso de la pobreza que permita dar un salto cualitativo en una generación.
Iniciativas y estrategias basadas en los derechos humanos y fortalecimiento del desarrollo humano.
Grandes alianzas políticas y sociales.

Solo así podremos superar las consecuencias terribles que para las personas menores de edad tienen las actuales condiciones de vida (efectos acumulados): desnutrición, atención deficiente de salud, uso de agua no apta para el consumo humano, pésimas condiciones sanitarias, riesgos ambientales, urbanización, soledad de las grandes ciudades, falta de estimulación y abuso físico o emocional.

Para esto, las mujeres embarazadas (adolescentes) deben tener acceso a servicios de atención de salud, nutrición adecuada, apoyo a las familias durante el embarazo, el parto y la lactancia. Apoyo a madres para la lactancia exclusiva. Apoyo a los padres para que compartan la responsabilidad.

Las familias deben tener acceso a vacunas, servicios de salud de alta calidad, micronutrientes, y tratamiento especial de ciertos problemas: neumonía, paludismo, diarrea, desnutrición.

Los padres deben contar con apoyo para que puedan interactuar con sus hijos e hijas, jugar con ellos y ellas, participar de su educación, conocer el país, viajar, ver televisión juntos,

dialogar. Que aprendan a valorar y respetar a sus hijos e hijas, promover valores, comportamientos libres de violencia, respeto género y diversidad. Qué las familias disfruten de un entorno limpio, seguro, saludable, y no sean objeto de abusos.

Evidentemente, esto exige enfrentar no sólo las causas inmediatas sino los factores que originan los problemas de las personas menores de edad. Promover sociedades amigas de los niños, niñas y adolescentes, ciudades amigas de las personas menores de edad, escuelas y centros de salud amigos de las personas menores de edad.

Las familias deben poder crear, desarrollar, organizar, un entorno saludable, estimulante, lleno de afecto, seguro, que los proteja de todo tipo de abusos, violencias, explotación sexual y laboral.

Las familias deben contar con las capacidades para velar por sus hijos e hijas con discapacidad.

Las familias deben tener las capacidades para generar prácticas de higiene, buenas costumbres, amar la lectura y la música, los deportes, respetar al otro, al medio ambiente.

Las familias deben contar con las posibilidades de tener procesos de aprendizaje y adquisición de capacidades que les permitan cumplir con sus responsabilidades con sus miembros, es especial con los niños, niñas y adolescentes.

De igual manera, las familias deben contar con las herramientas necesarias para ayudar a sus hijos e hijas adolescentes. Interrumpir el ciclo de transmisión de la pobreza, de generación en generación, poner fin a la exclusión social y económica,. Apoyarles en cuatro esferas principales: impulsar su participación en todos los temas que afectan su vida; entornos de seguridad; desarrollo de sus capacidades y valores; y, acceso a servicios básicos y oportunidades.

La familia, como dice Maturana, debe generar a su interior niveles de aceptación mutua y confianza entre sus miembros y ser un espacio donde se viva el gozo de existir. Esto es muy importante, reitera Maturana, ya que lo que se conserva de generación tras

generación como modo de vivir, es lo que define una cultura. Una vida de autorrespeto y en el respeto por el otro, solo es posible inmersos en la sensualidad y la ternura.. La ternura como una fuente inagotable de bienestar psíquico, experiencia de la belleza. Así cambiaremos la cultura maltratante.

Somos seres humanos que nos hacemos seres humanos viviendo como seres humanos, nos machaca Maturana. El amor nos hizo humanos. El desarrollo biológico normal sano de una persona menor de edad requiere de una vida en amor, de aceptación, sin expectativas acerca del futuro, con su madre y los otros adultos con que convive. La importancia del juego, para el desarrollo de su conciencia en si, de su conciencia social y de su conciencia del mundo, como para el desarrollo de su autorrespeto y autoaceptación.

Constituir una familia y disfrutar de esa convivencia, es, como lo he intentado presentar a ustedes, una tarea que implica tener un claro enfoque sobre las personas menores de edad, sobre sus derechos, sobre su condición jurídica, y al mismo tiempo mirar a la familia, a la sociedad y al Estado, como responsables directos del bienestar de las personas menores de edad, y hablar de la familia como un espacio en el cual los niños, las niñas y los y las adolescentes encuentren el “goce de vivir”.

DEL PANI DE 1930 AL PANI DEL TERCER MILENIO

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Abogado

Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia
rodolfovicentesalazar@gmail.com

Las instituciones públicas nacen por necesidades específicas y debido a coyunturas histórico-políticas que el Estado debe asumir; pero la filosofía institucional es propia de quienes la dirigen e imponen un sello de compromiso y de lucha por dar a conocer el quehacer encomendado socialmente.

Hace setenta y un años un visionario educador, impregnado por los avances latinoamericanos y movimientos europeos de defensa y protección de los niños huérfanos de las guerras, impulsó en la democracia más antigua de América Hispana, una institución conocida por todos y todas los y las costarricenses que es un orgullo nacional por su continuidad y transformación de acuerdo con las necesidades de la sociedad costarricense:

Patronato Nacional de la Infancia (PANI)

Nace con un fin muy sencillo para algunos, muy sublime para otros, muy de avanzada, muy comprometido a pesar del poco apoyo político; pero, sin lugar a dudas se crea para un tipo de niños, niñas y adolescentes. Era para los “menores”, para los huérfanos, abandonados, maltratados, para aquellos y aquellas que no tenían quien los representara. Este era un Patronato para pobres, de caridad, necesario para la época y basado en la Doctrina de la Situación Irregular, que era lo único que se conocía en el mundo entero. El niño era considerado como objeto, como

posesión privada de los padres y las madres, como propiedad de los adultos. Era protegido desde un punto de vista irremediablemente doloroso para estas “personitas”. Con la excusa repugnante de que eran el futuro de la patria se ignoraba su presente y se violentaban sus más elementales derechos humanos. Ello trajo el disfraz de una protección estatal criminalizadora de la pobreza. Esto ocurría en el mundo entero. Lo triste es que aun existen naciones con estos devastadores parámetros.

El PANI no se queda sólo en esa terrible doctrina, gracias a la profunda convicción del Prof. Luis Felipe González Flores quien vio, en la institución una fecunda oportunidad para convencer a los políticos de dar prioridad al tema de la niñez y la adolescencia. Su inspiración quedó plasmada en una ley de la República: El Código de la Infancia de 1932. La Gota de Leche, la Policía especializada para jóvenes, las Juntas de Protección a la Infancia, la no discriminación entre hijos de matrimonio y extramatrimoniales, la apertura de las investigaciones de paternidad, la importancia de la salud y la educación son otros de sus aportes a la sociedad costarricense.

La especialización (en esta materia) de personas menores de edad, dio lugar a que Costa Rica tuviera un lugar relevante en el acontecer mundial sobre este tema; pues pese a una doctrina dirigida a “menores” se estaban impulsando reformas para beneficiar a todas aquellas personas menores de 21 años y posteriormente de 18 años. Es claro que después de la familia, la escuela es lo más cercano al niño, niña o adolescente. Es claro que, aumentando los niveles de educación de nuestra población menor de edad logramos traspasar la línea de la pobreza. Es claro que la filosofía difundida por un educador fue fructífera y respetada, logrando la Entidad adquirir un rango constitucional, único en América. Es claro que la educación conlleva a mejores índices de desarrollo humano.

Al ratificarse la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, el PANI inicia un giro de 180 grados. Nuevamente, algunos piensan que lo mejor es enterrarlo, debilitarlo; pero otros ven claramente que al contrario de la persona física (que muere

por la edad), la persona jurídica sigue creciendo y proyectándose; sigue especializándose, sigue aprendiendo de sus propios errores para mejorar. En este sentido los más o menos 600 funcionarios que la conformamos dimos el sí por el cambio. Por ello hemos estado presentes siempre en los distintos foros sociales, jurídicos. Psicológicos, y de toda índole, para poner en práctica no solo los compromisos del PANI con la Infancia y Adolescencia, sino los compromisos de Costa Rica al ratificar la Convención. Compromiso que asume técnicamente. Se inicia todo un proceso de transformación legal de adecuación que culmina (en su primera etapa) con la aprobación del Código de la Niñez y la Adolescencia; proceso que llevó casi diez años. Los mismos diez años que llevó pulir la Convención sobre los Derechos del Niño, donde se nota claramente que han sido reformas legislativas a conciencia y donde ha estado presente el PANI a través de sus funcionarios y funcionarias.

Los criterios técnicos, el quehacer serio, el material humano, el compromiso social, la credibilidad general han logrado la continuidad institucional. Los distintos actores sociales han visto la necesidad de contar con un ente orientador para mejorar desde un criterio de universalización y compromiso común, la situación integral de las personas menores de edad. Se logró la constitución de un Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, conformado por jerarcas y representantes de organizaciones privadas cuya cabeza actual es el jerarca del Patronato Nacional de la Infancia. Sin lugar a dudas ello fortalece el actuar institucional para afrontar el tercer milenio. Una institución que cree en la necesidad de continuidad con apertura real a la coordinación interinstitucional, que impulsa el fortalecimiento de los programas, la adecuación total a la Convención, con el Código de la Niñez y la Adolescencia, que posee una nueva Ley Orgánica, que ha adquirido compromisos firmados por parte de los diferentes sectores en la Agenda Nacional para la Niñez y la Adolescencia y con una filosofía absolutamente clara del paso de las “Necesidades” a los “Derechos”.

Un PANI que evoluciona en su percepción del niño, niña y adolescente “objeto” al niño, niña y adolescente “sujeto pleno de derecho”, de ejecución clarísima de la Autonomía del Derecho de las Personas Menores de Edad, a un cambio de siglo con un cambio de mente. De un PANI inmerso en la Doctrina de la Situación Irregular, a un PANI estructurado ahora en la Doctrina de la Protección Integral.

Contamos hoy con un PANI eficiente, fuerte y necesario para todas las personas menores de dieciocho años, con un PANI respetuoso del Derecho Internacional y, en especial, de los Derechos Humanos.

Un PANI que seguirá siendo un estandarte de la democracia costarricense y que seguirá vivo mientras existan personas menores de dieciocho años.

Publicado en *La Prensa Libre* miércoles 14 de noviembre del 2001. Comentarios Página 12

DERECHO DE MENORES: DERECHO MENOR

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia

Cédula 1-486-933

rodolfovicentesalazar@gmail.com

Es incuestionable la grandeza de la Sala Constitucional para lograr que la Constitución Política y los Tratados Internacionales se constituyan en instrumentos jurídicos vivos dentro del territorio costarricense.

La defensa por los Derechos Humanos y sus sentencias, se convierten en un bálsamo para los que luchamos por esa causa y nos sentimos protectores y protegidos por el Estado de Derecho Costarricense.

No obstante la especificidad de la autonomía del Derecho de Personas Menores de Edad, precisamente inspirado en el Derecho Social y fundamentado en la Doctrina de los Derechos Humanos, lastimosamente, no ha podido ingresar como un Derecho Mayor, mandato clarísimo que hace la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña a nuestra Sala Constitucional.

El paso de las necesidades a los Derechos y de la Situación Irregular a la Doctrina de la Protección Integral, es la revolución mas importante del siglo XX.

Decir o intentar decir que la solidaridad social se consigue por lástima es un crasso error, dar o interpretar la institución de la autoridad parental casi sin límites e ignorando el Principio de Autonomía Progresiva y la evolución de las facultades del niño y la niña, es otro atropello a los derechos de niños, niñas y adolescentes, es volver ha aceptar el tutelaje sobre el objeto de

compasión y lástima, círculo perverso antes de la Convención y negarle su calidad de sujeto social pleno de derechos, el retomar el tema de ciudadanía y acuñar la frase de que las personas menores de edad tienen derecho a tener derechos.

En la protección a la vida no existe ninguna duda, si los adultos responsables no garantizan, el Estado interviene; pero utilizar la imagen de un niño o niña por autorización de los padres, para generar por lástima solidaridad es un abuso y el Estado debe intervenir.

El voto se puede convertir en una autorización legal que atenta contra los derechos humanos de víctimas menores de edad por cantidad de diversas situaciones, incluyendo las genéticas.

Las personas menores de edad no requieren ni caridad, ni lástima, pero si requieren que el Estado garantice sus derechos y aplique tanto el interés superior como el mejor interés.

Ya sabemos que los derechos no se regalan se luchan.

Al defender los Derechos de niños, niñas y adolescentes, estamos mas cerca de la justicia.

Publicado en la *Prensa Libre* jueves 27 de septiembre del 2007 página 17

Publicado en *La Nación* Lunes 8 de octubre 2007, Pág 40 A Foro

DIEZ AÑOS DEL CÓDIGO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Abogado

Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia
rodolfovicentesalazar@gmail.com

El seis de febrero de 1998 se promulgó, mediante ley número 7739, el Código de la Niñez y Adolescencia, con cinco títulos que comprenden disposiciones directiva, derechos y obligaciones, garantías procesales, sistema nacional de protección y disposiciones finales.

Desde hace diez años, los niños, las niñas, los y las adolescentes costarricenses, y las personas menores de edad de otras nacionalidades que se encuentren en nuestro territorio cuentan con un instrumento legal de primer orden que les permite a través de la exigibilidad garantizar los Derechos establecidos en la Convención más ratificada del mundo: La Convención Sobre los Derechos del Niño.

El Código es un instrumento poco utilizado y bastante desconocido un decenio después, que nos permite fortalecer el Estado de Derecho, porque una sociedad que no reconoce y respeta los derechos de la población menor de edad, no puede fortalecerse democráticamente. La PAZ empieza por los niños, niñas y adolescentes.

Como estrategia de compromiso y cumplimiento de ley, los diferentes actores sociales y de gobierno conforman el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, donde se incluyen funcionarios y funcionarias de alto rango (Ministros, Ministras, Vice Ministros, Vice Ministras, Presidentes y Presidentas de

Instituciones Autónomas, Representantes y Directivos de Organizaciones no Gubernamentales de Atención y Defensa de Derechos de niños, niñas y adolescentes, Representantes de Sindicatos, del Sector Empresarial, de Universidades Públicas).

Estos miembros del Consejo deben ser juramentados por el Señor Presidente de la República del Gobierno de turno y se deben reunir como mínimo una vez al mes. Actualmente lo preside el MSc Mario Víquez Jiménez Presidente Ejecutivo del Ente rector Patronato Nacional de la Infancia. Tristemente no ha habido una reunión mensual desde el inicio de la presente administración y la Defensoría de los Habitantes recargó la Dirección de Niñez a otra Dirección.

Diez años y esta legislación no avanza, se solicita pero no se exige, se divulga pero no se aplica, nos hacen llamadas de atención desde el Comité de los Derechos del Niño en Ginebra y hacemos caso omiso.

Es importante que los y las costarricenses conozcamos que aproximadamente el 42% de la población nacional está constituida por personas menores de dieciocho años, así como que conozcamos que somos un país líder en legislación de niñez y adolescencia pero uno de los países que menos exigibilidad tiene en esta materia.

Significa toda esta legislación un avance considerado como la revolución social más importante del siglo XX, donde los niños, niñas y adolescentes pasaron de ser considerados objetos de compasión y lástima, a ser sujetos sociales plenos de derechos, lo que significa y tenemos que hacer valer los y las adultas que las personas menores de edad son ciudadanos y ciudadanas con derecho a tener derechos.

Desde hace diez años se inició un camino de corto, mediano y largo plazo, para garantizar los derechos de la población menor de edad que se encuentre en nuestro territorio. El trabajo debe ser continuo y tomado en serio, que esta terrible lentitud y desgano de algunos sectores no nos desanime.

El cambio de cultura significa una nueva manera de ver y analizar las situaciones, una diferente relación entre personas adultas y personas menores de edad: un nuevo punto de partida, una necesidad y obligación sentida de que las personas menores de dieciocho años sean el presente y no solo el mañana.

Debemos actuar ya para lograr un país de oportunidades y de respeto. Debemos creer en el Código por convicción y no por temor. Debemos educar y no castigar. Debemos desarrollar a nuestra Niñez y Adolescencia dentro del marco de los Derechos Humanos.

La niñez y adolescencia son un asunto de Estado, un asunto de todas las personas adultas, y ese retomar responsabilidades es el primer paso para hacer efectiva esta nueva cultura de derechos.

Publicado en *Diario Extra*, Opinión Febrero 2008

Publicado en *La Prensa Libre*, Opinión, Martes 19 de agosto 2008

Publicado en *La Prensa Libre* Comentarios Pág. 18, viernes 1 de febrero 2008

¿DÓNDE ESTÁN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS?

Rodolfo Vicente Salazar

Abogado

Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia

Cédula 1-486-933

rodolfovicentesalazar@gmail.com

Uno de los rasgos más importantes de las nuevas legislaciones latinoamericanas sobre niñez y adolescencia, basadas en la Convención sobre los Derechos del Niño, es que están pensadas y estructuradas para garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes sus derechos.

Las legislaciones para los “menores”, formuladas entre 1919 y 1939 en América Latina, se distinguían por estar orientadas exclusivamente para los niños pobres, abandonados y “peligrosos”. Era una legislación para los niños en situación irregular. Los pobres eran los irregulares; los infractores eran los irregulares; los abandonados eran los irregulares.

Esta nueva concepción representa un cambio de grandes implicaciones éticas, políticas, sociales y culturales. Por primera vez, desde hace más de cinco siglos, los “hijos de los pobres”, los salvajes, los sucios, los peligrosos, son tratados y pensados como niños y niñas, son igualados a las personas menores de edad como ciudadanos y ciudadanas con derecho a tener derechos. El principio de la no discriminación por motivos económicos, familiares, sociales, religiosos, nacionales, físicos, étnicos, condición de sus padres, alcanza su máximo esplendor.

La Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña, se dirige a todos los niños y niñas del mundo, sin exclusión alguna, y declara su derecho a tener una vida digna y feliz. Desde

ese momento serán el Estado, la sociedad y la familia los que se encuentran en situación irregular. Nosotros, el mundo de las adultas y los adultos, somos los peligrosos.

De igual manera, la idea de los niños y niñas como sujetos de derecho rompe con una tradición milenaria y modifica de manera radical la percepción que el mundo adulto tiene sobre los niños.. La idea de que los niños tienen derechos es una idea contemporánea, que ha requerido cientos de años para consolidarse. Poco a poco, como producto de una serie de sucesos históricos, la sociedad fue aceptando este hecho que parece obvio, pero que ha requerido de procesos muy complejos para intentar obtener su consagración.

Es importante saber sacar conclusiones adecuadas de estos dos planteamientos. Muchas veces quienes trabajamos por las personas menores de edad somos perezosos al momento de profundizar sobre ciertos conceptos y, peor aún, extraer las conclusiones éticas, políticas, sociales y culturales que los acompañan.

Nada es obvio con las personas menores de edad, más aún cuando la vida cotidiana se encarga de refutar permanentemente ciertos postulados. Es importante que los principios de la Convención se conviertan en una fuente real de inspiración para todos nosotros y no sean vistos como planteamientos abstractos poco importantes para nuestro trabajo.

Cada uno de ellos: el interés superior del niño, niña o adolescente, el mejor interés, la no discriminación, su calidad de sujeto de derecho, la integralidad de los derechos, la prioridad ética y política que tienen las personas menores de edad, deben representar guías permanentes de nuestro actuar.

No hacerlo, idolatrando la cotidianidad sin bases conceptuales firmes, nos lleva a reproducir lo mismo de siempre, en nombre de cualquier cosa.

El no saber descifrar cada una de las implicaciones que el concepto persona menor de edad sujeto de derechos tiene para la construcción de las políticas públicas y el desarrollo de la ciudadanía, acarrea serias complicaciones. No asumir a plenitud lo

que significa este concepto en la vida cotidiana de las personas menores de edad en su relación con la familia, la sociedad y el Estado, lleva a matar el discurso y reforzar la cultura de la exclusión de la niñez y la adolescencia.

Ha llegado el momento de poner contra la pared a todos quienes hablamos de la Doctrina de la Protección Integral, pero que en nuestra vida cotidiana, como operadores institucionales o miembros de la familia y la comunidad, hacemos tabla rasa de estos postulados y utilizamos los conceptos de siempre, los que realmente creemos.

Todo esto nos lleva a considerar que el enfoque de derechos que hoy proponemos para la construcción, por ejemplo, de las políticas sociales pasa porque todos tengamos una visión mínima sobre los que esto significa, y las repercusiones que tiene sobre nuestro trabajo.

Pensar que las necesidades de las personas menores de edad se transforman en derechos exigibles, tutelados jurídicamente, debe modificar radicalmente nuestros criterios políticos y técnicos en la manera de enfrentar cada uno de los temas que durante años han sido parte de nuestra historia institucional y personal. Ya nada puede quedar como antes y es importante que tengamos la fortaleza de aceptar los cambios con todas las consecuencias que estos implican.

Publicado en *La Nación*, Opinión. Viernes 1 de agosto 2008, 28A Foro

EDUCACIÓN SEXUAL UN DERECHO PARA EJERCER LA RESPONSABILIDAD

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Abogado

Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia

Cédula 1-486-933

rodolfovicentesalazar@gmail.com

La educación sexual es parte indispensable de la educación integral y esta es necesaria para el desarrollo armónico de los individuos. No hay manera de ofrecer al educando una educación sexual adecuada sin inculcar en él o ella, simultáneamente, las ideas de responsabilidad para consigo mismo(a) y para con los y las demás, de equidad entre los sexos, de tolerancia y de libertad como autodeterminación.

Una adecuada educación sexual, aun cuando sea temprana, no entraña precocidad, ni promiscuidad, sino que, como todo conocimiento, debe preparar a la persona para enfrentar mejor la vida. La información oportuna, confiable y pertinente evita que la curiosidad reprimida se vuelva a la larga en una actitud morbosa: silenciar ciertos temas en el aula o en el hogar no los cancela; más bien, al convertirlos en lo prohibido y darles una carga negativa, estimula la curiosidad y la vuelve una práctica oculta.

En nuestros días, no podemos ignorar que los temas de sexualidad se exhiben cotidianamente en la televisión, los videos, las revistas y, la mayoría de las veces, de manera deformada y deformante. Los medios de comunicación, benéficos en muchos otros sentidos, han roto la barrera que dividía el mundo de los

adultos del mundo de los niños, niñas y adolescentes, y es a nosotros(as), maestros y maestras en combinación con los padres y madres de familia, a quienes corresponde, cuando menos, intentar la rectificación de ese bombardeo de mensajes que de forma caótica y desorientadora reciben niños y niñas actualmente.

La educación sexual es asunto tanto de la familia como de la escuela, pues el desarrollo sexual se manifiesta en estos ámbitos y es deseable que en uno y otro se den las condiciones que promuevan que sea sano y responsable. Y recordemos que ser responsable significa que uno está obligado a responder: obligado a dar respuestas, pero respuestas a la altura de los problemas que la realidad nos coloca delante. Nuestra tarea como maestras y maestros es de gran trascendencia, pues nos toca responder a las dudas y a la necesidad de conocimientos de esa parte de la sociedad que, precisamente, estamos formando.

Ya no es posible mantener el lenguaje encubridor, ni las actitudes evasivas que conocimos en nuestra infancia quienes hoy somos adultos. Los niños, niñas y adolescentes actuales, expuestos como ya se ha dicho, a toda clase de mensajes y experiencias, necesitan formarse un criterio que les permita discriminar correctamente la información y hacer frente a las presiones que puedan recibir. No será con el silencio ni con prejuicios y temores como podremos ayudarlos.

En nuestra época se habían presentado innumerables transformaciones, y en algunas hemos de participar nosotros como padres-madres, maestros-maestras, ciudadanos-ciudadanas. Ahora hace falta que niñas, niños y adolescentes sepan cómo funciona su cuerpo, qué es sano y qué no, y también que distingan cuándo son oportunas ciertas prácticas y por qué y, sobre todo, que cada quien comprenda las responsabilidades que tiene consigo mismo(a) y con los y las demás. No podemos ignorar ese derecho que niños, niñas y adolescentes tienen de informarse y formarse en todas las áreas de su desarrollo.

La educación sexual contribuirá a que niños, niñas y adolescentes tengan una vida más plena en el futuro: a que asuman

su vida más sana y equilibradamente. Educamos a las personas menores de edad en el hábito del ahorro, en el amor a la naturaleza e inclusive en asuntos de vialidad, con la intención de que el día de mañana cuenten con actitudes y valores, estén preparados y puedan relacionarse mejor con los demás. Lo mismo ocurre con la educación sexual: esta debe prepararlos(as) para que en el futuro ejerzan y disfruten su sexualidad de manera responsable, ya que con ella se habrán de establecer las bases del respeto y de la tolerancia que son indispensables para toda forma de convivencia armónica entre los individuos y, obviamente, para la sana y constructiva convivencia de los individuos en sociedad.

Los hábitos de higiene y salud del cuerpo, la calidad de convivencia con personas del propio sexo o del sexo contrario, son asuntos cuyas raíces deberán formarse en la niñez. Para nosotros padres-madres, maestros.-maestras, adultos-adultas, es indispensable saber acerca de la sexualidad empezando por la propia, actualizarnos, ya que para poder educar, debemos a la vez educarnos.

Publicado en *La Prensa Libre*, Opinión, 14 agosto 2008

Publicado en *La Nación*, Opinión, 19 de agosto 2012

EL LICEO TÉCNICO DE SIQUIRRES UN EJEMPLO DE LUCHA DIGNA

Rodolfo Vicente Salazar

Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia

Cédula 1-486-933

rodolfovicentesalazar@gmail.com

Mientras las malas noticias abundan en los medios de comunicación, que si no se analizan con cuidado podrían producir desesperanza; un grupo de jóvenes entusiastas y decididos luchan por tener una mejor educación.

¡Tremendo ejemplo para el mundo adulto! Sin altanería, sin manifestaciones de violencia y utilizando todos los medios que tiene un Estado de Derecho, los y las jóvenes exigen que se de cumplimiento a lo que ya se les había autorizado, ser un colegio que imparta bachillerado internacional.

Los derechos se exigen y así lo están haciendo estos y estas jóvenes; razones administrativas completamente ajenas al tema que nos ocupa les están obstaculizando tener educación de calidad; lo que me parece increíble es que tengan que pronunciarse contra el Ministerio de Educación Pública, entidad que debe ser el principal promotor de desarrollo, liderazgo, promoción de opinión y ejercicio de ciudadanía para toda la población estudiantil de este país.

No podemos dejar de lado el “Interés Superior de la Persona Menor de Edad” que no está siendo tomado en cuenta por las autoridades responsables del MEP, estando el mismo inmerso directa y expresamente en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual tiene rango superior a la ley, además de ser un tratado específico de Derechos Humanos para Niños, Niñas y Adolescentes.

En todas las medidas concernientes a las personas menores de edad que tomen las instituciones públicas y las autoridades administrativas, la consideración primordial será la aplicación objetiva del principio antes mencionado; el cual emerge cuando la niñez y la adolescencia es concebida como una categoría autónoma, con sus propios derechos e intereses, y que deben desenvolverse con libertad y dignidad.

Considero que es deplorable que estos adolescentes deban cargar el fardo de sus deberes del mañana sin darles y protegerles sus derechos, más bien se les violentan los derechos del hombre o la mujer que son hoy.

Mientras no se haga efectivo el derecho a la participación, no es posible que se aplique la profundidad del paradigma del nuevo derecho de las personas menores de edad, lo cual es requisito para hacer real el principio del Interés Superior, y de la persona menor de edad como sujeto de derechos y no como objeto de protección.

Adelante muchachos y muchachas del Liceo Técnico de Siquirres en su lucha democrática. Es mediante los medios pacíficos y amparándonos en la ley como se ganan las batallas contra la intolerancia, la discriminación y la no participación ciudadana.

FAMILIA DERECHO FUNDAMENTAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia

Cédula 1-486-933

rodolfovicentesalazar@gmail.com

Durante toda la década pasada hemos hablado sobre la necesidad de superar el internamiento de las personas menores de edad e impulsar medidas de protección basadas en la familia. De esta manera, la custodia familiar, el abrigo familiar, el acogimiento familiar, la adopción, se han convertido en conceptos usados cotidianamente, en un enfrentamiento absoluto con el internamiento.

La idea que deseo resaltar es que las personas menores de edad no solo requieren contar con una familia, en abstracto, sino que es fundamental que esta implique un espacio de disfrute afectivo de las cosas más bellas creadas por la humanidad. Qué significa disfrutar de una familia? Con qué recursos debe contar una familia para permitir el pleno disfrute de sus miembros? Los que trabajamos por las personas menores de edad y sus derechos deberíamos hacernos esta pregunta con mayor regularidad y amplitud con el fin de esclarecer este tema que es clave para que las nuevas generaciones se desarrollen en ambientes reconfortantes, que no distorsionen sus capacidades físicas, emocionales e intelectuales.

La familia debe contar con el apoyo del Estado y la sociedad con el fin de que pueda asumir con sus responsabilidades. Los padres deben ser sus principales protectores. Todo esto está muy bien.

Sin embargo, es necesario que no olvidemos jamás que tanto la familia como la escuela cumplen funciones de control muy fuerte y han sido espacios para la violación más terrible de los derechos de las personas menores de edad. Cuando los niños, niñas y adolescentes hablan del número de castigos semanales que reciben en sus familias y aceptan en un gran porcentaje que está muy bien que les peguen por malcriados, es claro que algo muy grave ha pasado en la conciencia de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Los cambios que se han producido en la familia, combinado con el grave deterioro de la situación económica y social, están creando ambientes totalmente inadecuados para el desarrollo de las personas menores de edad.

Los peligros presentes y potenciales son muy altos lo que distorsiona las posibilidades de un crecimiento armónico y seguro de las nuevas generaciones. La crisis trae como consecuencia mayor violencia, dicen los niños, las niñas y los y las adolescentes. Esto hace que la familia, como un modo de relación entre seres humanos, no logre cumplir con sus objetivos centrales.

La familia, como institución social, célula básica de la sociedad, entendida como los seres humanos que rodean a la persona en su momento de nacimiento y crianza, es un conjunto natural para el ser humano y un referente espontáneo para las personas menores de edad, las formas y definiciones que toma la familia son creación socio-histórica, debe tener la capacidad de cumplir con sus funciones más importantes y satisfacer las diversas relaciones que se establecen entre sus miembros. La posibilidad de que existan relaciones verdaderamente humanas entre sus miembros, pasa porque exista igualdad entre sus miembros. El patriarca debe desaparecer y dar paso a relaciones de cordialidad y respeto mutuo.

Las personas menores de edad deben disfrutar de su condición de miembro de la familia, en un marco de respeto a su condición. Desde esta perspectiva, es bueno preguntarnos en que me-

dida nuestros hogares son sitios agradables y acogedores para sus miembros, especialmente para sus niños, niñas y adolescentes.

En qué medida nuestros hogares son espacios en los cuales el amor, la ternura, el respeto, el afecto, superan a la obediencia, al control, a la sumisión, a las exigencias, a la humillación, al miedo, a las penurias.

Las mujeres y las personas menores de edad eran y son (en gran medida) esclavos al interior de la familia. El pater familia era y es el rey que controla la vida familiar e impone su autoridad. Si bien muchas cosas han cambiado, creo que la cultura opresiva se sigue reproduciendo al interior de la familia, lo que vuelve imprescindible modificar las relaciones descritas para construir una nueva cultura asentada en principios de libertad, fraternidad e igualdad.

Por eso, todos los aspectos “más operativos” relacionados con la ubicación y capacitación de las familias que van a asumir el gran desafío de recibir en su hogar a una persona menor de edad ya como hija o hijo biológico o como un amigo fraterno, tienen una especial importancia. Si revisamos, por ejemplo, el concepto de declaratoria de idoneidad que existe en los procedimientos para adopciones y acogimiento familiar, veremos que es un punto clave del proceso.

La declaratoria de idoneidad nos genera más preguntas que respuestas. Cuánto hemos avanzado en la definición de este requisito fundamental que plantean nuestras leyes? Preguntas tales como: es idónea una pareja de enanos para una persona menor de edad? Sería idónea una pareja homosexual?Cuál es el nivel económico que debe tener una familia en Cota Rica para ser idónea? Es preferible un empresario con mucho dinero a un policía?

Se puede medir en dos o tres reuniones, para no hacer muy largo el trámite, la capacidad afectiva de una familia? En el fondo, lo que interesa reflexionar es: Qué hace idónea o no a una familia para adoptar o acoger una persona menor de edad,

cuando la “familia costarricense” típica es pobre, patriarcal, llena de conflictos, con altos niveles de violencia y discriminación a su interior. Con niveles tan pobres de seguimiento de las adopciones y el acogimiento familiar, es difícil encontrar respuestas adecuadas a estas inquietudes.

Publicado en *La Prensa Libre*, Opinión 8 de agosto 2008

HABÍA UNA VEZ.....

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia

Cédula 1-486-933

rodolfovicentesalazar@gmail.com

Un país comprometido con los niños, niñas y adolescentes en el real sentido de la palabra así como, solidario con las familias, preocupado porque existieran buenas escuelas y colegios, una excelente atención médica y verdaderos apoyos sociales, psicológicos y legales.

En ese tiempo la inversión realizada logró los frutos que cualquier persona con sentido común conoce: una sociedad solidaria, un índice de criminalidad decreciente, una problemática social controlada y un verdadero desarrollo de la palabra dignidad, por consiguiente un adecuado desarrollo integral de los y las ciudadanas.

Un país que no protege y garantiza los derechos de las personas menores de edad integralmente y que realiza discriminaciones odiosas a través del uso de términos tales como patologías, pronósticos y diagnósticos, es una sociedad enferma que avanza a pasos agigantados a la decadencia, a la intolerancia, a la violencia, a la explotación laboral y sexual, al maltrato y al abandono, y por consiguiente a una crisis social difícil de dar marcha atrás.

No debemos perder la responsabilidad más grande del mundo adulto, cual es proteger y defender a la población menor de edad, les aseguro que las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en suelo costarricense al contrario de la mayoría del mundo adulto, tienen esperanzas, proponen desafíos, esperan

cambios y sueñan con llegar a ser adultos para luchar contra las inequidades, contra la corrupción, para realizar revoluciones sociales pacíficas y para demostrar la capacidad de cambio del ser humano.

Seamos consecuentes con el mandato natural y legal de darles a las niñas, niños y adolescentes el pedestal que por derecho les corresponde y tomemos las acciones necesarias desde el lugar donde nos encontremos para lograr cambios positivos y significativos como consecuencia de asumir la responsabilidad que nos corresponde.

Los niños, las niñas, los y las adolescentes siguen esperando....

Publicado en *La Prensa Libre*. Opinión. 4 de agosto 2008

Publicado en *CAMPUS*, Heredia agosto 2008

LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y NUESTRA RESPONSABILIDAD

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Abogado

Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia

Cédula 1-486-933

rodolfovicentesalazar@gmail.com

En estos tiempos ya no es aceptable que las instituciones no adecuen sus políticas y estructuras a los principios de la Convención y no es aceptable que el principio del interés superior del niño, niña y adolescente, o el mejor interés, sea percibido como un mandato para los demás menos para mí.

Nuestro silencio, sea de omisión o acción, favorece toda una situación de poder. El discurso cínico parece decir: *“déjalos que hablen, que saquen leyes, reglamentos, declaraciones múltiples, llenen los cafés con improperios respecto a la putrefacción que implica el maltrato a los críos, si total después no pasa nada”* (Juan Carlos Domínguez). Esta es la táctica propuesta en el Gatopardo: ¡Que cambie un poco para que nada cambie!

Muchos de nosotros tenemos poder, manejamos instituciones y programas, nuestra voz es escuchada con atención. Sin embargo, cincuenta y nueve años después de la Constitución, dieciocho años después de la Convención, sesenta años después de la Declaración Universal, es bueno preguntarnos en qué medida realmente nos hemos comprado el pleito por los niños, niñas y adolescentes en toda la dimensión que esto representa.

Si los siglos XV, XVI, XVII, XVIII y XIX representaron un tiempo en el cual la infancia fue descubierta poco a poco,

el siglo XX, como lo dice Miguel Cillero, ha sido testigo de un profundo y dinámico proceso de reconocimiento y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Uno de los logros del movimiento de protección de los derechos, indica Cillero, es el reconocimiento de que todas las personas, incluidos las personas menores de edad, gozan de los derechos consagrados para todos los seres humanos.

Los hijos y las hijas de los pobres, aquellos y aquellas que durante tantos siglos se movieron entre el miedo y la compasión, entre la represión más brutal y la filantropía, son vistos ahora como personas, seres humanos en las nuevas legislaciones latinoamericanas orientadas a la niñez y la adolescencia.

Sin embargo, esta declaración de amor es una declaración de papel. El reto es transformarla en una declaración viva, activa, enérgica, que sea capaz de romper esos pactos de silencio del mundo adulto que ocultan lo que el ex director de Unicef, James Grant, solía definir como la guerra silenciosa en contra de las personas menores de edad.

Esto no es ninguna exageración, la historia nos presenta casos conmovedores en los cuales los niños fueron vistos y tratados como “salvajes”, esto es seres a medio camino entre los animales y los adultos. El mundo de las personas menores de edad, símbolo de la irracionalidad, y el mundo de los adultos, como símbolo de la racionalidad.. Capacidad e incapacidad. Basta ponerse a pensar en los miles y miles de niños y niñas que han muerto en el mundo durante la década anterior por causas prevenibles, con total impunidad de los responsables, para creer que el pacto de silencio es una realidad.

Alessandro Baratta, dice que la modernidad se constituyó sobre un pacto social que hizo del hombre blanco, propietario y adulto el paradigma del poder y la sabiduría. Los “otros”, las mujeres, los pobres, los indios, los negros, entraron en este pacto como ciudadanos de segunda, tercera y hasta cuarta categoría, pero entraron.

En el caso de los niños, simplemente no entraron, no fueron parte del pacto, pues no eran sujetos, ya que eran simplemente objetos, que si sobrevivían los primeros años de vida, comenzaban a ser considerados de alguna manera. Se dio, indica Baratta, una exclusión explícita y programada del pacto social de la modernidad, una exclusión del ejercicio de la ciudadanía no sólo de hecho sino también de derecho.

Si las mujeres, los pobres, los indios, los negros y otros sectores sociales, como ciudadanos de segunda, sufrieron la exclusión dentro de la modernidad y su lucha por el reconocimiento está basada en sus propias capacidades, las personas menores de edad, por la característica citada representan un eslabón importante en la lucha por la democracia pero cuentan, hasta el momento, con una debilidad política muy grande para impulsar sus derechos.

Estas consideraciones previas me parecen de fundamental importancia para ayudar en la reflexión sobre el tema central de este análisis.

El Preámbulo de la Convención define a la familia como el grupo fundamental de la sociedad y el medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, en particular de los niños, niñas y adolescentes e indica que ésta debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente su responsabilidad dentro de la comunidad. Así mismo, reconoce que las personas menores de edad, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. En su art. 5 manifiesta que los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres. La Declaración de la Cumbre Mundial, en su numeral 19 plantea la necesidad de hacer todo lo posible por evitar que los niños, niñas y adolescentes se separen de su familia.

La Constitución de la República de Costa Rica, por su parte, plantea el derecho de los niños, niñas y adolescentes a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria.

El texto constitucional introduce un concepto sobre el cual considero se debe reflexionar con mayor amplitud al interior de nuestras instituciones. El concepto tan interesante del disfrute de la convivencia familiar, debe llevarnos a estudiar con mayor amplitud la situación de nuestras familias y sus reales opciones de garantizar para las personas menores de edad un espacio en el cual ellos y ellas puedan disfrutar a plenitud de su vida y encontrar niveles de convivencia con su padre, madre, hermanos, hermanas y demás miembros de la familia, basados en el respeto mutuo.

Muchas veces pensamos que este derecho sólo está planteado en relación a los niños, niñas y adolescentes abandonados, huérfanos, maltratados o abusados sexualmente. Esto es un error. Si la referencia que hoy tenemos es “todos los derechos para todos los niños, niñas y adolescentes”, es claro que su derecho a vivir con sus padres, no ser separado de ellos sin causa justa y crecer en un ambiente sano y agradable, corresponde a todos los niños, niñas y adolescentes.

Publicado en *La Prensa Libre*, Opinión, viernes 5 de septiembre del 2008

LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia

Cédula 1-486-933

rodolfovicentesalazar@gmail.com

A partir de la declaración realizada en 1959 con grandes carencias en cuanto a los derechos de los niños se refiere, así como su carácter de texto sin obligaciones jurídicas para los estados participantes, es que se desarrolla otra herramienta que garantice de manera eficaz el cumplimiento de dichos derechos: la Convención establecida en 1989.

Es por esta razón que la Convención tiene el carácter de ley internacional y los estados partes deberán asegurar su aplicación, y las medidas adecuadas para su protección.

Esta Convención abarca todo lo referente a los derechos humanos, es decir, reconoce derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y sociales.

Para su estudio y lograr tener una visión mas clara de esto, se organizaron los derechos en tres grupos:

- Primer grupo: derechos individuales del niño, como el derecho a la vida, la libertad, entre muchos otros.
- Segundo grupo: derechos del niño con relación a los demás, como libertad de expresión, de pensamiento, entre otros.
- Tercer grupo: referentes a su familia, teniendo en cuenta que son los padres o tutores quienes garantizaran el cumplimiento del goce de sus derechos.

Esta Convención cuenta con 54 artículos, distribuidos en tres partes.

La Convención de los Derechos de la Infancia sigue siendo el principal y más importante instrumento internacional sobre esta materia no sólo porque es un marco que orienta de manera diferente la legislación y las políticas públicas de los Estados firmantes de este acuerdo, sino porque además encierra una concepción vanguardista sobre los derechos de la niñez; por ello se dice que la Convención sigue siendo el norte histórico para ver, entender, tratar y relacionarse con la niñez.

Esto no significa que la Convención no pueda ser enriquecida con nuevas propuestas y visiones sobre lo que significa y necesita la infancia; de hecho tanto este, como otros instrumentos internacionales pueden ser fortalecidos.

Una prueba de ello son los protocolos relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía aprobados por los Estados parte en el 2000, es decir 10 años después de suscrita la Convención y que ahora forman parte de la misma, encontrándose en espera de ser ratificados por los diversos Estados miembros.

Sin embargo queda claro que ni los principios ni las disposiciones establecidas dentro de la Convención han logrado afectar todavía de manera apropiada las estructuras de países como Costa Rica, razón por la cual es necesario seguir insistiendo en la necesidad de que la sociedad en general, el gobierno y sus instituciones sean influenciadas por esta visión dentro de los que se le denomina una “Cultura por los Derechos de la Infancia”.

LA NIÑEZ COMO UN DESCUBRIMIENTO DEL SIGLO XX

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Abogado

Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia

Cédula 1-486-933

rodolfovicentesalazar@gmail.com

Si bien los niños son parte de la raza humana desde que ésta se concibe así, no es sino hasta bien entrado el siglo XX que adquieren una importancia inusitada. Los descubrimientos en materia del desarrollo psicogenético, de la pedagogía, de la antropología y de los propios sistemas filosóficos, muestran que se trata de una etapa privilegiada de la humanidad en la que se construyen los elementos que son necesarios para el desarrollo del sujeto como individuo y como grupo social.

Aunque las culturas modernas continúan dejando en los sujetos de mayor edad la capacidad de dirigir y de tomar decisiones bajo el supuesto de que cuentan con mayor conocimiento y experiencia para ello, los avances mencionados muestran que en la medida en que se pone mayor atención a la crianza y educación de los niños es posible desarrollar sujetos con mejores capacidades para tomar las decisiones que son relevantes y adecuadas ante una determinada situación.

Más que una visión utilitaria a esta noción le subyace la idea de que el ser humano se construye en una profunda interacción con su medio social, histórico y cultural en el que se desenvuelve y es desde esta interacción que se hace posible la construcción creativa de nuevos conocimientos, formas de organización, experiencias e instrumentos que permiten el creci-

miento de los seres humanos en lo individual y lo colectivo.

Nuevos enfoques sobre el devenir del hombre y la mujer centran su atención en la capacidad activa y constructiva de los sujetos y entienden a la niñez como un período de una amplia y profunda actividad, con una lógica que es diferente a la de los adultos pero no por ello menos importante.

No es extraño que los descubrimientos en torno a la importancia de la niñez en el desarrollo del ser humano —sin quitar crédito a las visiones humanistas al respecto— hayan dado paso a nuevos sistemas que, en el ámbito jurídico pueden verse reflejados en la Convención Internacional sobre los Derechos Humanos de la Niñez.

Sin embargo, la mayoría de los sistemas jurídicos vigentes aún en la mayor parte de los países en el mundo tiene su origen en un momento histórico en el que la idea y conocimiento de la niñez es prácticamente escaso, y se llega al grado de considerarle como una etapa de debilidad del ser humano y que si bien es necesario proteger sólo puede ser en la medida de lo que será en el futuro: una persona completa.

Así, pese a los avances que ha registrado la historia humana en cuanto a la visión y tratamiento de la niñez, esto no ha implicado que los marcos jurídicos recojan tal riqueza.

Estas nociones darán cuenta de las condiciones básicas para la vida de los niños, pero también de formas de relación entre el mundo adulto y el de la niñez desde una perspectiva de interacción creativa y constructiva.

Vemos, al final de este siglo a una niñez diferente, a una niñez que requiere mejores condiciones para construirse; una niñez viva y creativa, que nos sorprende por su capacidad de sobreponerse a pesar de las situaciones a las que en muchas ocasiones se ve sometida, a pesar de decisiones equivocadas que se hacen en su nombre. Vemos en suma a una niñez con un enorme potencial como parte de la humanidad. Y sin embargo, vemos también que la sociedad no ha construido aún estructuras suficientes para permitir y canalizar dicho potencial, vemos temor e incompreensión.

Vemos la enorme necesidad de educarnos como sociedad dentro de una cultura que permita una mejor comprensión y actitud frente a esta joven población que hasta hace muy poco tiempo era casi invisible.

Vemos que esa es una necesidad imperiosa en un momento histórico en donde niños y niñas sufren condiciones aberrantes y miserables que niegan y cancelan los derechos más elementales que forman parte de la vida humana.

Publicado en *La Prensa Libre*, Opinión martes 2 de setiembre 2008

LA NOBLEZA DEL PANI

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Abogado

Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia
rodolfovicentesalazar@gmail.com

Es curioso cómo no han faltado críticas tan severas para la institución que desde el 15 de agosto de 1930, gracias a la visión de don Luis Felipe González Flores, surge para la defensa de los menores de edad y luego se fortalece al quedar con rango constitucional.

Desde afuera casi todos la ven como inoperante a excepción de aquellas personas que están cerca coadyuvando con la tarea más grande y difícil cual es la protección de los niños y niñas que se encuentren en nuestro suelo.

Nunca aparece en los medios escritos los centenares de infantes que salen adelante por la intervención oportuna del Patronato Nacional de la Infancia.

Nunca se enteran los habitantes de los esfuerzos realizados para dejar como alternativa última la declaratoria de abandono o su ubicación en terceros no parientes.

Nunca se enteran los habitantes de la gama enorme de situaciones que se atienden y el número de casos por funcionario que resulta extenuante y agobiante.

Nunca se enteran los habitantes que es fácil reclamar niños que han sido totalmente abandonados y que no pueden arriesgarse a un doble abandono sólo por evitar la crítica.

Desconocen los habitantes que el personal técnico es poco en relación a las necesidades reales y crecientes de la población infantil.

Desconocen los habitantes que el trabajo realizado por el Patronato Nacional de la Infancia es a largo plazo, pues son

situaciones humanas que por su propia naturaleza son variables y complejas.

Desconocen los habitantes que todas las otras instituciones autónomas han cambiado sus sedes a hermosos edificios y nosotros los que formamos el PANI seguimos en la casona vieja y fea a un costado de los Tribunales de Justicia para invertir los recursos en necesidades de más niños necesitados.

Ignoran los habitantes de los problemas presupuestarios que afronta la institución y el costo real para obtenerlos.

Ignoran los habitantes que el horario de ocho horas se extiende hasta los sueños pensando qué se puede hacer con cada caso asignado y pedirle a Dios tomar la mejor decisión.

Ignoran los habitantes que además del trabajo propio hay que desgastarse dando explicaciones a otros entes el por qué de nuestras actuaciones.

No saben los habitantes que aceptamos que pueden existir errores, porque también somos humanos y eso nos hace replantearnos y enderezar el rumbo, jamás hemos creído ser los poseedores de la verdad absoluta.

No saben los habitantes que el PANI es el rector por mandato constitucional en materia de niñez y adolescencia en Costa Rica, pero no el único responsable, sino que cada adulto debe interesarse por el presente y futuro e la patria.

No saben los habitantes que el PANI no tienen tiempo de defenderse porque es mejor coger ese tiempo para proteger a algún niño que esté clamando por no ser abandonado, maltratado o abusado.

Si saben los habitantes de este país que la institución más noble es aquella que se dedica a proteger y defender los más débiles e indefensos habitantes los niños y niñas.

Que nobleza la del Patronato Nacional de la Infancia.

Publicado en La Prensa Libre, Miércoles 27 de abril 1994

La Nación 4^a, Viernes 20 de mayo 1994

Diario Extra, Martes 5 de abril de 1995

Al Día Pág. 13 29 diciembre 2001

La Prensa Libre 27 diciembre 2001

LA NOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

Lic. Rodolfo Vicente Salazar, Abogado
Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia
Cédula 1-486-933
rodolfovicentesalazar@gmail.com

La noción de los derechos de la niñez se inscribe a escala mundial dentro de una gran corriente de derechos humanos que ha tomado fuerza también durante el siglo que finalizó.

Este avance ha dado pie a una gran cantidad de instrumentos de carácter internacional en torno a los diferentes derechos humanos y que constituyen herramientas jurídicas fundamentales que deben de ser adaptadas a las situaciones específicas en cada sociedad. Sin embargo, podemos decir que la noción de derechos humanos refleja la importancia de promover el respeto y despliegue de la dignidad humana, en un ámbito de justicia social que involucra las dimensiones tanto individual como colectiva de la persona.

Por ello los instrumentos jurídicos relacionados con los derechos humanos van dando cuenta de la necesidad de libertad, igualdad, paz, trabajo, autodeterminación, asilo, entre otras. Se han creado, en este devenir, categorías para referirse a los derechos: derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales.

Desde esta idea los Estados democráticos se deben construir bajo la noción de garantizar, respetar y promover los derechos de la población que les dio origen. Por ello cada Estado tiene la obligación de crear los instrumentos jurídicos que sean apropiados para proyectar una mejor condición de los pueblos, y

de hacer uso de influir en los instrumentos jurídicos internacionales para lograr sus propósitos.

La niñez tampoco ha quedado fuera de este proceso histórico de la humanidad, aún cuando es uno de los sectores de ésta, a los que ha tardado más llegar a tal reflexión. Y sin embargo, los marcos jurídicos referidos a las niñas y niños no ayudan a orientar una visión de niñez más capaz y con mejores condiciones de vida.

Si cuando hablamos de los derechos humanos en general entendemos que es mucho lo que falta para lograr la justicia y dignidad humanas, cuando se trata de los niños y niñas vemos que el vacío es todavía enorme. El avance de los derechos humanos nos muestra la necesidad de avanzar en la comprensión y proyección de aquellas condiciones que son necesarias para esta clase de población en específico, es decir para los niños, de forma que seamos capaces de articular aquellos elementos que son necesarios para ello.

Para entender las razones por las que ha avanzado la noción de los derechos de la infancia, pero también los enormes obstáculos para su cabal cumplimiento es necesario remitirse a algunos elementos fundamentales:

- La situación histórica y actual de la infancia
- El concepto de infancia
- El principio del interés superior de la niñez
- La búsqueda de una nueva relación sociedad civil gobierno
- Mecanismos de exigibilidad
- Los derechos de la niñez frente a la globalización económica
- La convención de los derechos de la infancia como instrumento filosófico y legal sobre los derechos de la niñez.
- La influencia de la Convención en las políticas públicas y los marcos legales en Costa Rica.

LA PARTIDA DE SAVE THE CHILDREN SUECIA UNA PÉRDIDA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia

Cédula 1-486-933

rodolfovicentesalazar@gmail.com

El movimiento Save the Children Suecia inicia en 1919, en el marco de dar respuestas al sufrimiento experimentado por muchos niños, niñas y adolescentes de los países europeos después de la primera guerra mundial y de la revolución rusa. Ahora 89 años después, el trabajo de Save the Children Suecia se extiende en cuatro continentes. Por muchos años, la visión de la cooperación respondía a dar apoyo a la infancia en riesgo. En 89 años, el enfoque y la visión institucional del trabajo se ha ido cambiando. Un salto importante en la visión del trabajo con la niñez y adolescencia, se desprende a partir del surgimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña, en 1989, aunque antes de esta fecha, Save the Children Suecia levantaba ya, la discusión a nivel mundial del enfoque de derechos frente al enfoque asistencialista hacia la niñez y la adolescencia.

Como agencia de cooperación internacional y siendo en Suecia, un movimiento popular a favor de los derechos de la niñez y la adolescencia, Save the Children Suecia promueve en los países en donde tiene presencia que sea la sociedad de cada país la que defienda y promueva los derechos de las niñas, niños y adolescentes, usando la Convención como instrumento político

y jurídico de Derechos Humanos, lo cual pasa por replantear la transformación de la “Necesidades” de la niñez y adolescencia en “Derechos”. Para ello, se demanda crear instrumentos de reflexión y acción enmarcados en una visión conceptual de Derechos, de modo que se puedan construir nuevos paradigmas, metodologías de trabajo, reconceptualizaciones y conceptualizaciones de cómo desarrollar la Convención en la práctica cotidiana.

Costa Rica tuvo el privilegio de contar con una oficina sub regional por espacio de cinco años, liderada por la señora Ana Salvado Sánchez, donde se visibilizó que el telón de fondo de las personas menores de edad son la violencia y la discriminación.

La riqueza del trabajo desarrollado en diferentes situaciones, desastres naturales, maltrato, abandono, explotación sexual comercial, migrantes, conflictos con la ley, niños y niñas desaparecidos, castigo físico, son algunos de los tantos tópicos abordados y que han permitido aprender haciendo y poder replicar modelos y experiencias en otros países.

Iniciando el tercer milenio, con 89 años encima desde su nacimiento y con una cooperación decidida en el área centroamericana y el caribe, contribuyó a estimular el debate conceptual acerca de temas polémicos, en donde hay vacíos en términos de entender lo estratégico de esos temas. Poner en palabras lo que se entiende de lo que se dice hacer, lo cual responde a la reflexión colectiva tanto de gobierno, de organizaciones no gubernamentales y de universidades, como padres, madres, docentes, niños, niñas y adolescentes, logró un ejercicio activo y novedoso.

Metodológicamente, la información se ha obtenido vía talleres participativos de discusión, conversatorios, producción de materiales, grupos focales tanto en lo urbano como en lo rural.

No queda más que agradecer a esa organización y a todo el pueblo de Suecia en general y a la señora Ana Salvado en particular la oportunidad que nos brindó de mejorar en muchísimos casos la vida y el desarrollo de tantísimos niños, niñas y adolescentes que se encuentran en nuestro territorio y que nos

permitió leer y aplicar desde un enfoque de derechos de las personas menores de edad la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña

Publicado en *La Prensa Libre* Opinión Martes 16 de diciembre 2008.

LOS NIÑOS SON INVISIBLES EN LA CAMPAÑA ELECTORAL

Rodolfo Vicente Salazar

Abogado, especialista en derechos de la niñez y adolescencia.

Actualizado el 13 de diciembre de 2013 a: 09:14 a.m.

El pasado 20 de noviembre se cumplieron 24 años desde que la Asamblea General de la ONU adoptó la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la Niña (CDN), en la que los Estados partes se obligan, en forma directa, a “adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos en ella reconocidos” (Art. 4).

A casi un cuarto de siglo de este hecho histórico, debemos reconocer algunos avances en nuestro país: buena legislación acorde con la doctrina de la protección integral, tribunales especializados de niñez y adolescencia y de justicia penal juvenil, trabajo de organizaciones no gubernamentales apropiadas para los temas, institucionalidad conocedora de la población menor de edad, entre otras.

No obstante, es motivo de gran preocupación que no se han tratado las observaciones del Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, presentes en los cuatro informes que el Estado de Costa Rica ha enviado. Especialmente, si se trata de un tema que es vital para el desarrollo de los países, como es el cuidado, garantía y protección de los niños, niñas y adolescentes.

En este nuevo aniversario de la Convención, es urgente ponernos al día con compromisos no cumplidos frente a las naciones y que son de “obligación” para los Estados. En términos más específicos, hacer exigibles los derechos las personas menores

de edad, consagrados tanto en los instrumentos internacionales, como en la legislación vasta y específica con que cuenta Costa Rica en esta materia.

Ausentes en temas claves. Cuesta comprender cómo un asunto de tanta importancia aún no cuenta con la exigencia necesaria y el compromiso político para hacerle frente a obligaciones legales, especialmente cuando observamos que, diariamente, suceden episodios de vulneración de derechos a nuestros niños y adolescentes. Si uno de ellos nació al adoptarse la Convención, ya tendría 24 años y sería un adulto. El tiempo pasa y la niñez también, debemos actuar ahora. Ha pasado demasiado tiempo.

El sinsabor que nos queda a los que estamos en el movimiento por los derechos de niñas, niños y adolescentes es el escaso compromiso político para un tema trascendental como lo es este, especialmente porque afecta a una población cercana al millón y medio de menores de edad que habitan en Costa Rica y que son ciudadanos y ciudadanas: lo único que no pueden hacer es votar y ser electos.

La violencia aumenta, la exclusión escolar continua, la pobreza no mejora, las oportunidades disminuyen y si estas problemáticas se ven a través de las miradas de la niñez y adolescencia las estadísticas se abultan más en este sector de la población costarricense. Un país que no se preocupa en serio por su población infantil y adolescente, es un país que a corto, mediano y largo plazo va para el despeñadero.

Lastimosamente, pareciera que a la mayoría de los señores candidatos únicamente se preocupan por los votantes y excluyen de los temas serios a los niños, niñas y adolescentes realmente es craso error y poquísima visión de futuro. La paz empieza por las personas menores de edad.

Publicado en el Periódico La Nación Pág 36 A Foro viernes 13 de diciembre del 2013

<http://www.diarioextra.com/Dnew/noticiaDetalle/224542#sthash.TjzcXI7J.dpuf>

http://www.nacion.com/foros/ninos-invisibles-campana-electoral_0_1384061635.html

LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Abogado

Cédula 1-486-933

Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia

rodolfovicentesalzar@gmail.com

Es importante realizar un trabajo conjunto, sociedad, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, Colegio de Periodistas, Universidades para conocer y profundizar la problemática de la niñez y la adolescencia desde la perspectiva del Derecho.

La realidad muchas veces nos impone “verdades” que sólo en contadas ocasiones podemos discutir, por lo que el tema de la niñez y adolescencia no está ajeno a esta situación.

Más que confirmar una “verdad”, se busca replantear el tema de los niños, las niñas y los y las adolescentes, desde la óptica de cómo se trabajan sus significados con el conjunto de la opinión pública. Un ejemplo de esto es que si nos detenemos a pensar en los niños, lo primero que se nos vendrá a la mente serán las clásicas imágenes de estos jugando o corriendo por un parque, también aparecerán los colores y los tiernos dibujos, elementos característicos a la hora de generar mensajes sobre el tema de la niñez. Es cierto que estos recursos son parte de nuestro imaginario colectivo infanto-juvenil, pero volvemos a lo mismo, cuál es la verdadera realidad que nos puede hablar del mundo de los niños, niñas y adolescentes en Costa Rica?

La publicidad por su parte crea e interioriza en el imaginario del mundo social, una representación de la niñez cargada de valores estéticos y culturales, sólo aplicables a un bajísimo

porcentaje de la población menor de edad, es esa la realidad de la niñez en Costa Rica?

El sensacionalismo, herramienta útil a la hora de encausar ansiedades, también nos ha aportado en este tema de “construir realidad”. Sus afirmaciones poco sutiles plantean que ser joven sin recursos es ser delincuente, ó, ser niña sin recursos es explotación sexual casi en forma automática.

La pregunta que muchos nos hacemos, es con cuál de estas verdades me identifico?

Por el compromiso con y por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, estamos claros en la urgencia de proponer a la sociedad en su conjunto una nueva mirada sobre el tema, en donde los prejuicios e intolerancia culturales se disipen, para de esta forma dignificar a tantos niños, niñas y adolescentes que habitan en nuestra patria.

Por ello, es importante realizar las siguientes recomendaciones:

- Poner en práctica el respeto y promoción por los derechos de supervivencia, desarrollo y participación real y no simbólica de los niños, niñas y adolescentes.
- Apostar a la factibilidad del cambio, es decir, no sobre dimensionar los déficit, sino trabajar por el desarrollo y promoción de las potencialidades de los niños, niñas y adolescentes, que permitan fortalecer su autoestima y construir un proyecto de vida, con base en el respeto de su dignidad y a la de los otros.

Debemos ser claros y congruentes que los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en Costa Rica, son su presente y su futuro, y cuando hablamos del presente que de verdad sea una realidad que ya no tolera mayores decoros y excusas para no actuar.

LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y EL JUEGO

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Abogado

Cédula 1-486-933

Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia
rodolfovicentesalazar@gmail.com

Hace cuarenta y tres años tuve el privilegio de cursar mi primer grado en la Escuela Buenaventura Corrales, más conocida como el “Edificio Metálico”, construida con aulas grandes, en un lugar céntrico, con excelentes maestras y un hermoso entorno para los niños que asistíamos.

Cerca de este Centro Educativo estaban varios parques, entre ellos, el Parque Morazán, el Parque Chino con sus puentes, laguitos, cisnes, patos y peces y el Parque España con su fuente de agua y un enorme parque de juegos al frente para los recreos, pero éste último, definitivamente infantil, pues poseía columpios, toboganes, argollas, pasa manos, arena y una buena malla para que no se perdieran las bolas con las que jugábamos.

Con el paso del tiempo, perdí el contacto directo con estos bellos lugares, sin embargo era gratificante pasar por ahí y ver a los niños y a las niñas disfrutando su derecho al juego y acompañadas por personas adultas responsables, por lo general sus maestras quienes se involucraban en las actividades recreativas.

El tiempo sigue su camino, por lo que hace diecisiete años, Costa Rica ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña, instrumento jurídico asumido por la Comunidad de las Naciones, como un pentagrama musical que se debe leer, entender, respetar y garantizar por todos los habitantes del

mundo y reconocido como un tratado específico de derechos humanos para las personas menores de edad, destacando cuatro ejes fundamentales; a saber: Supervivencia, Desarrollo, Participación y Protección.

En este marco, me interesa detenerme en dos derechos específicos para este artículo: la participación y el derecho al juego que tienen los niños y las niñas como complemento indispensable para su desarrollo integral, especialmente, porque hoy en día, ni en estos lugares, ni en otros, se ven niños y niñas jugando. Dicho parque no existe, ya no hay juegos, ni arena, sino bancas y espacios para adultos y adultas con un hermoso monumento desde el punto de vista adulto con una niña columpiándose. Al respecto me pregunto cómo lo verán los niños y niñas que podrían jugar en este espacio, qué pensarán y sentirán ante este atropello a sus derechos los y las que estudian en dicha escuela y lo observan desde las ventanas?, acaso se tomó en cuenta la opinión de estas personas menores de edad o sólo se pensó, en urbanismo y belleza desde la perspectiva adultocéntrica?

Me es imposible no pronunciarme al ver tan claramente que se está cometiendo una violación a los derechos de estas personas menores de edad, derecho que en mi niñez no se me cercenó y eso que no existía el compromiso internacional y ahora, en pleno siglo XXI, en un país respetuoso de los derechos, ejemplo en el mundo por el avance en su legislación sobre niñas, niños y adolescentes, sacrificamos a nuestros niños y niñas por belleza estética urbanística y entonces yo les pregunto dónde queda el principio rector de la legislación especializada de niñas, niños y adolescentes como lo es el mejor interés.?

El Código de la Niñez y la Adolescencia no es una legislación de mentirillas, sino de primer rango, fortalecido por una Convención Internacional con fuerza superior a la legislación común de acuerdo con la Constitución Política de nuestro país.

Por esto, los y las invito a que vayan al lugar que menciono o bien otros que estén en sus recuerdos y vean que lo que estoy denunciado públicamente es real y a los y las responsables

de esa decisión, les solicito una respuesta para todos los niños y niñas que se les eliminó los espacios para su disfrute, violando flagrantemente su condición de sujetos sociales de derecho, a vista y paciencia del mundo adulto.

Publicado en El Heraldo Opinión Pág. 10 el 4 de octubre del 2004

Publicado en La Nación Lunes 11 de junio 2007

LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SI TIENEN RESPONSABILIDADES PERO DÓNDE ESTÁN SUS DERECHOS

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Abogado
Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia
Cédula 1-486-933
rodolfovicentesalazar@gmail.com

Uno de los rasgos más importantes de las nuevas legislaciones latinoamericanas sobre niñez y adolescencia basadas en la Convención sobre los Derechos del Niño, es que están pensadas y estructuradas para garantizar a todos los niños y niñas todos sus derechos. Las legislaciones para los “menores”, formuladas entre 1919 y 1939 en toda América Latina, se distinguían por estar orientadas exclusivamente para los niños pobres, abandonados y “peligrosos”. Era una legislación para los niños en situación irregular. Los pobres eran los irregulares; los infractores eran los irregulares; los abandonados eran los irregulares.

Esta nueva concepción representa un cambio de grandes implicaciones éticas, políticas, sociales y culturales. Por primera vez, desde hace más de cinco siglos, los “*hijos de los pobres*”, los salvajes, los sucios, los peligrosos, son pensados y tratados como niños y niñas, son igualados a las personas menores de edad como ciudadanos con derecho a tener derechos. El principio de la no discriminación por motivos económicos, familiares, sociales, religiosos, nacionales, físicos, étnicos, condición de sus padres, alcanza su máximo esplendor.

La Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña, se dirige a todos los niños del mundo, sin exclusión alguna y declara su derecho a una vida digna y feliz. Desde ese momento será el Estado, la sociedad y la familia los que se encuentran en situación irregular. Nosotros el mundo de las y los adultos somos los peligrosos.

De igual manera, la idea de los niños y niñas como sujetos de derecho, rompe con una tradición milenaria y modifica de manera radical la percepción que el mundo adulto tiene sobre los niños. La idea de que los niños tienen derechos es una idea contemporánea, que ha requerido de cientos de años para consolidarse. Poco a poco, producto de una serie de sucesos históricos, la sociedad fue aceptando este hecho que parece obvio pero que ha requerido de procesos muy complejos para intentar obtener su consagración.

Es importante saber sacar conclusiones adecuadas de estos dos planteamientos. Muchas veces quienes trabajamos por las personas menores de edad somos perezosos al momento de profundizar sobre ciertos conceptos y peor aun extraer las conclusiones éticas, políticas, sociales y culturales que los acompañan. Nada es obvio con las personas menores de edad, más aun cuando la vida cotidiana se encarga de refutar permanentemente ciertos postulados. Es importante que los principios de la Convención se conviertan en una fuente real de inspiración para todos nosotros y no sean vistos como planteamientos abstractos poco importantes para nuestro trabajo. Cada uno de ellos: el interés superior del niño, niña o adolescente, el mejor interés, la no discriminación, su calidad de sujeto de derecho, la integralidad de los derechos, la prioridad ética y política que tienen las personas menores de edad, deben representar guías permanentes de nuestro accionar. No hacerlo, idolatrando la cotidianidad sin bases conceptuales firmes, nos conduce a reproducir lo mismo de siempre, a nombre de cualquier cosa.

El no saber descifrar cada una de las implicaciones que el concepto persona menor de edad sujeto de derechos tiene para

la construcción de las políticas públicas y el desarrollo de la ciudadanía, acarrea serias complicaciones. No asumir a plenitud lo que significa este concepto en la vida cotidiana de las personas menores de edad en su relación con la familia, la sociedad y el Estado, lleva a matar el discurso y reforzar la cultura de exclusión de la niñez y la adolescencia. Ha llegado el momento de poner contra la pared a todos quienes hablamos de la Doctrina de la Protección Integral pero que en nuestra vida cotidiana, como operadores institucionales o miembros de la familia y la comunidad hacemos tabla rasa de estos postulados y utilizamos los conceptos de siempre, los que realmente creemos.

Todo esto nos lleva a considerar que el enfoque de derechos que hoy proponemos para la construcción, por ejemplo de las políticas sociales, pasa porque todos tengamos una visión mínima sobre lo que esto significa y las repercusiones que tiene sobre nuestro trabajo. Pensar que las necesidades de las personas menores de edad se transforman en derechos exigibles, tutelados jurídicamente, debe modificar radicalmente nuestros criterios políticos y técnicos en la manera de enfrentar cada uno de los temas que durante años han sido parte de nuestra historia institucional y personal. Ya nada puede quedar como antes y es importante que tengamos la fortaleza de aceptar los cambios con todas las consecuencias que estos implican.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Abogado

Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia

Cédula 1-486-933

rodolfovicentesalazar@gmail.com

¿Qué hacer para que sean cumplidos las leyes y compromisos adquiridos en torno a la niñez? Frente a este tipo de preguntas adquiere sentido cada vez más la creación de mecanismos que permita mayores niveles de supervisión, vigilancia y diseño de las garantías individuales y colectivas que tienen la niñez.

Para ello es necesario buscar, tratar de establecer un nuevo marco de acción más acorde con las necesidades y capacidades de esta población y de salvaguardar tanto la supervivencia y protección, como la participación de los niños y niñas. La esencia de este marco es la corresponsabilidad gobierno - sociedad, que implica relación de respeto e igualdad en la que tanto uno como otro deben compartir las experiencias adquiridas y rendirse cuentas mutuamente de las acciones que realizan. Se trata en suma, de una forma de auditoría social que compromete a ambos actores en su desarrollo.

De esta forma los mecanismos son entendidos como formas, actividades o medios que puedan hacer valer los derechos humanos de la niñez. Tales mecanismos implican organismos e instancias públicas y sociales relacionadas con el desarrollo y supervivencia de los niños, los cuales deben de estar legitimados por los marcos legales del país y de las regiones y localidades respectivas. Desde estos mecanismos es posible diseñar cada vez

mejores marcos jurídicos y políticas sociales que atiendan al pleno cumplimiento de los derechos humanos de la niñez.

Dentro de los mecanismos, uno de los que cobra especial relevancia son los **derechos de participación** que permiten que también los niños y niñas estén involucrados en la vigilancia y cumplimiento de éstos.

Publicada en La Prensa Libre, Opinión, 29 de agosto 2008.

OPINIÓN DE ESTUDIANTES SOBRE EL CURSO DE DERECHOS

- 1 Me parece un curso interesante con temas de mucho interés, que nos hacen reflexionar sobre temáticas fuertes que pasan con nuestros niños y niñas. Me parece que debería de haber otro curso para poder adentrarse más en ciertos temas tabús pero que son indispensables que las docentes conozcan. Me gusta la dinámica de la clase ya que hay participación por parte del docente pero también de las estudiantes, lo cual hace la clase más dinámica.
- 2 El curso me pareció muy agradable e interesante, aprendimos muchas cosas que no sabíamos. Nos instó a reflexionar qué queremos hacer en nuestro futuro y cómo ayudaremos para que los niños y las niñas tengan una mejor infancia. También, cuando se realizaron exposiciones para los niños nos permite sintetizar lo más importante de la temática y pensamos cómo enseñarla a los niños de una forma lúdica y que se comprenda fácilmente.
- 3 Me parece que es un excelente curso que se debe de desarrollar no solo al final de la carrera sino que se debe de dar mucho antes, para que se conozcan y se respeten, se demuestren y apliquen los derechos de los niños. En el curso he logrado desarrollar mi opinión y respeto por los derechos de mis estudiantes, no solo a nivel educativo sino también a nivel familiar. Conocí más sobre la convención y cuáles códigos se encuentran demostrados y representados para nuestros niños.

- 4 En mi opinión es un curso fundamental dentro de la maya curricular del Plan de Estudios, ya que nos permite visualizar aspectos relacionados con los derechos de los niños y niñas de una manera integral. Asimismo, nos permite acercarnos al marco legal relacionado a este tema, proporcionándonos bases para trabajarlo con niños y niñas.
- 5 Considero que es un curso de suma relevancia en nuestra formación como docentes de preescolar. Además, es preocupante, sabiendo las problemáticas que existen a nivel de la niñez, que solo en la Universidad Nacional se brinde este curso. Por otra parte, siento que el curso ha sido uno de los que más he disfrutado y de los que más he aprendido; ya que ha tratado temáticas importantes de forma creativa y específica para poner en práctica en el aula preescolar. Me permite además, transmitir conocimiento a otras docentes y las madres que requieran aprender al respecto.
- 6 Desde un principio me emocionaba la idea de tener un curso que nos enseñara sobre derechos y cómo manejarlos con los niños, el curso me pareció bien estructurado y con una secuencia adecuada en la información. Me parece que dio la oportunidad de compartir opiniones y conocimientos con las compañeras, un poco más que en otros cursos, lo que me parece muy enriquecedor. El curso cumplió con mis expectativas y conocí más sobre el tema de lo que esperaba.
7. Creo que este curso debería darse a principios de la carrera, ya que contiene mucha información de mucho valor y que nos ayudaría en caso de que tuviéramos que acudir en auxilio de algún niño que lo necesitará. Además de que también podríamos usarlo como tema para trabajar con los chicos, de manera que ellos lo conocieran también y pudieran ayudarse y ayudar a otros de ser necesario. Ya que ellos también son personas que necesitan protección y en ocasiones no hay nadie que pueda hacer algo por ellos ya que no se conocen ayudas.

- 8 Honestamente no imaginé que estuviese tan equivocada en mi vida y en mi carrera, considero que estos deben de ser unos de los primeros cursos que se deben de dar a inicio de carrera, estamos formándonos para trabajar con niños y niñas y hasta en cuarto año de carrera definimos quién es un niño, lo vemos con otros ojos desde un punto de vista diferente. Conocemos un poco de la historia que se ha llevado para lograr decir que es un ser sujeto de derechos. Dejar la muletilla de decir menores y creer que suena lindo ... y cambiarla por lo que realmente son niños y niñas con derechos desde su concepción, dejar de verlos como algo menos y de verdad darles ese lugar de seres humanos que son.
- 9 Respecto al curso: Creo que es un curso de suma importancia, ya que al estar en contacto con los niños debemos de conocer todos los aspectos relacionados con ellos, especialmente los que buscan el beneficio de estos niños y niñas. Creo que la temática es pesada, pero la forma en que se abarca permitió que el curso fuera fluido y entendido, de una manera que se logran interiorizar más los conocimientos.
10. Agradezco mucho ya que he conocido mucho sobre derechos, una parte más de leyes, que como docente realmente no había tenido una experiencia de esta manera. El crear actividades donde tuvimos que adaptar dichos documentos a nuestros niños, no fue fácil pero interesante . El tener estrategias de como abordar estos temas ya es un cumplimiento de un derecho que es que los niños merecen ser informados y de esta manera ellos son parte de dicha convención.
11. Para mí, sin duda, uno de los curso más importantes que debemos llevar en nuestra carrera. Considero que a la mayoría, sino a todas, nos ha tocado vivir algún caso donde necesitábamos conocer los derechos de los niños y el correcto accionar, por lo que estudiar la evolución de ello,

las diversas maneras en las que se aborda la educación (principalmente) es de gran importancia conocerlo. Debemos también comprender que no todos vivimos como nosotros mismos, sino que existe gran variedad, y que sin embargo, no por eso deben violarse los derechos ni de niños ni de adolescentes.

12. Considero que es un curso que toda docente debe llevar tanto para crecimiento personal como profesional. Comprende cuáles son los derechos de manera específica. Porque si bien es cierto a través de los años se puede aprender de los mismos, es en términos generalizados. Por otra parte profesionalmente al conocer de los mismos se puede velar por que como docente cumplir los derechos a nuestros estudiantes y verificar que en otros espacios en los que se desarrollan se estén cumpliendo. Si no es así se conoce de identidades y documentos que respaldan siendo estos una herramienta de apoyo.
13. Este curso en realidad ha sido muy positiva para mí, a que me ha ayudado a comprender más el tema de la niñez y sus derechos, debido a que analizo más por lo que pasan en sus diferentes contextos, y así evito el “juzgar” o “etiquetar” un niño o niña. Me ha ayudado a crecer personal y profesionalmente.
14. Considero que el curso es fundamental en mi formación como docente, ya que muchas veces se deja a un lado el tema de derechos de los niños, y realmente es fundamental, puesto que con ellos es con quien trabajaremos y pondremos en práctica la teoría estudiada y dentro de esta teoría debemos aprender, saber, reconocer, enseñar y aplicar sobre los derechos que tienen todos los niños, y las niñas, esto es fundamental y el curso ha sido abordado de una manera agradable que permite el aprendizaje y la discusión del tema.
15. Considero que es un curso en el que nos permite conocer lo que debemos y como podemos implementar en

las escuelas el tema de Derechos de Niños y niñas. Es un curso que el desarrollo permite no solo conocer la teoría sino que la llevamos a la práctica para el desarrollo con los niños. Los temas que tratamos son de gran importancia ya que creemos que lo sabemos pero en realidad hay muchos datos que desconocemos y es necesario que como educadoras se lo transmitamos a los niños y familias.

16. Estoy muy satisfecha con el curso, ya que nos brindó aprendizajes e información que desconocíamos, por ejemplo logramos reflexionar sobre diversas realidades que acontecen en nuestro país y no nos damos cuenta, pensamos que vamos a trabajar en una escuela y en un barrio o comunidad tranquila donde todos son felices, y no vemos la otra cara de la moneda donde hay instituciones en comunidades pobres, donde irrespetan los derechos de cada niño y niña, y se presentan problemas de vandalismo, drogadicción y prostitución. Otro aprendizaje que me ha dejado es que los niños no son como los adultos, ellos necesitan que le presentemos los temas o actividades de forma concreta y no abstracta como nosotros, además de las diferentes estrategias acerca de cómo hablarle al niño.
17. El curso ha sido de mucho provecho para la formación docente. Cada una de las temáticas han brindado aspectos esenciales que aportan al desarrollo y atención del niño a nivel integral, tener conocimientos y bases más seguras para la defensa de cada uno de los niños, además de poner retos en donde podamos tocar la temática a nivel de los niños siendo un aspecto importante de llevar a cabo como maestras. El curso a llevado siempre a aprendizajes significativos, como conocer detenidamente la convención y código de los niños y la adolescencia, teniendo claro cada una leyes propuestas en los mismas.
18. Este curso me ha motivado mucho, no ha sido un curso aburrido sino que por el contrario me he sentido llena, satisfecha, cada día al regresar a cada me siento llena de

fuerzas y con ganas de seguir en la labor docente, recuerdo a cada uno de mis estudiantes, y el principio por el cual estudié educación que si bien es cierto no ha sido fácil y en muchas ocasiones sentimos que nadamos contra corriente, este curso me mantiene activa con ideas frescas y respaldada para seguir luchando por mis estudiantes. En el ámbito personal y familiar también me ha ayudado a cambiar el “paradigma”, la forma de educar y velar por mi hija, siento que soy una persona dulce y paciente pero este curso me ha ayudado a mantenerme así en los momentos difíciles, recordando que no quiero violentar jamás sus derechos.

19. El curso me parece fundamental para ser impartido a todas las personas que trabajan con la población infantil, es decir, desde los docentes, hasta los padres-madres de familia y cuidadores, ya que conoce sobre los derechos de los niños y las niñas debe ser un trabajo de todos (as) así como hacerlos respetar. Me parece increíble que tantas universidades que imparten Educación Preescolar, solo la UNA imparte un curso sobre niñez y sus derechos, el cual es interesante y además, me gustó mucho porque permitió reflejar nuestra creatividad.
20. Creo que el curso tiene una excelente metodología, ahonda sobre los derechos de la niñez y la adolescencia de una forma integral y participativa, de manera que, aunque sea un curso tan teórico, le permite a uno, como estudiante, conectarse con el tema y apropiarse de él para saberlo llevar a las aulas. Las temáticas se abordaron de una forma crítica y analítica. De manera que permitiera el crecimiento personal y profesional de las estudiantes. SE realizó de una forma dinámica, por lo que, interactuar con los contenidos permitió una aprendizaje significativo.
21. Este curso fue muy interesante porque nos dio las herramientas para conocer muchas cosas que no sabíamos, como por ejemplo, las diferentes entidades encargadas de

- velar por el bienestar del niño y la niña. Nosotras como docentes debemos saber que tenemos el deber de proteger también a los niños y las niñas, porque son seres indefensas que nos necesitan y merecen una vida feliz y cálida al lado de sus seres queridos.
22. El curso me gustó mucho porque aprendí bastante de los derechos de los niños y las niñas y sobre todo a defenderlos. Siento que es importante que las estudiantes participen en el desarrollo de ciertas temáticas del curso pero muchas veces se tomaba un poco difícil concentrarse y era aburrido que hubieran exposiciones muchas lecciones seguidas.
 23. En mi opinión personal considero que ha sido de los cursos que más he sacado provecho por su carácter vivencial. Cada clase a la que he asistido me ha puesto a prueba mi labor docente me ha hecho trabajar en la realidad de mi aula. Considero que abordar las temáticas en función de los niños nos pone a pensar y bajarnos al nivel de ellos para reconocer de qué forma les resulta más fácil aprender. Los contenidos han sido contruidos por nosotras mismas a partir de exposiciones e investigaciones que favorecen un aprendizaje constructivista y no impuesto por el docente. Finalmente considero que el trato y las formas de pensar del profesor evidentes en las correcciones de los trabajos y en la forma de dirigirse tanto de forma oral como escrita reflejan y ponen en práctica la temática del curso.
 24. Para mi parecer este curso nos ha mostrado que existen las leyes para proteger a los niños y las niñas, pero que es responsabilidad de nosotros (as) las y los adultos cumplir con estos derechos. Por otra parte nos ha brindado una visión más amplia de los derechos que poseen los niños y las niñas, ya que existen algunas que antes no los conocía, es de esta manera que como futuras docentes podemos velar por el bienestar de los y las infantes por los cuales tratamos de hacer cada día mejor nuestro trabajo.

25. Mi opinión sobre el curso realmente es mucho más integral que la que tenía al inicio del curso, en este momento puedo decir que el tema derechos es para mí uno de los objetivos a cumplir en el aula preescolar y más que solo cumplirlo, es enseñarle a los niños cuales son, para que puedan hacerlas valer, ya que nosotras podemos crear conciencia en los niños sobre la temática. El desarrollo del curso ha sido muy significativo e interesante, ya que integra una temática muy pesada en la creación de actividades lúdicas y creativas para abordar el tema. En lo personal lo que más me gustó del curso es poder y saber aplicar lo aprendido con los niños en el aula.

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA: CON PROBLEMAS DE COMPROMISO NO DE LEY

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Abogado

Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia
rodolfovicentesalazar@gmail.com

Es importante realizar algunos comentarios sobre el PANI para propiciar sobre esta Institución un criterio propio y objetivo.

En 1930 se crea el PANI. En 1949 se le da rango constitucional, por lo delicado de su labor. En 1964 se aprueba una Ley Orgánica (esto ocurre treinta y cuatro años después). En 1996 se aprueba una nueva Ley Orgánica; es decir, treinta y dos años después. Esto demuestra, en primera instancia, lo difícil que resulta cambiar una ley para una institución encargada de la niñez y la adolescencia en Costa Rica.

Es interesante transcribir el artículo primero de la nueva ley: “El Patronato Nacional de la Infancia es una institución autónoma con administración descentralizada y presupuesto propio. Su fin es proteger especialmente y en forma integral a las personas menores de edad y sus familias, como elemento natural y pilar de la sociedad. Su domicilio será en la capital de la República. Será obligación del Estado dotar al Patronato Nacional de la Infancia de todos los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus fines...”

Han pasado ya cinco años y el Estado no ha dotado a la Institución de los recursos necesarios. La Ley lo prevé magistralmente, pero los obligados no lo cumplen.

Con la nueva Ley Orgánica dejamos de tener Director Ejecutivo y pasamos a tener Presidente Ejecutivo, lo que significa (entre otras cosas) que debe cumplirse con la Ley de Presidencias Ejecutivas, donde se indica –claramente– que el o la postulante debe contar con reconocida experiencia en el campo de actividades.

Por la materia que nos corresponde asumir, se concluye un perfil lógico y necesario para los jerarcas institucionales. Se indica que debe ser costarricense, de reconocida solvencia moral y por lo menos con cinco años de experiencia comprobada en el campo de la niñez, la adolescencia y la familia.

Este requisito hay que verlo con muchísimo cuidado, pues a partir de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña se abrió una nueva rama del Derecho: el Derecho de las Personas Menores de Edad. Por ello, tiene que existir un conocimiento claro de la Doctrina de la Protección Integral, del Enfoque de Derechos (con principios propios y un contenido altamente especializado).

No por ser padre o madre se tiene esta especialidad; va más allá, significa trascender la persona menor de edad como sujeto de derecho y no como objeto de protección. Existe el país un grupo de personas que reúne sobradamente estas características. En este caso debe prevalecer primero el criterio técnico, ante el criterio partidista. Esto tampoco se ha cumplido en los nombramientos.

Por ello no es justo indicar que a los y las funcionarias les falta capacitación. Es sabido por todos que la cúpula debe ser altamente especializada para lograr (en forma real) los compromisos adquiridos a nivel internacional y nacional con el tema de la niñez y la adolescencia.

Existe una esperanza interna en el Patronato Nacional de la Infancia con la Junta de Notables. Esto por considerar que todos ellos son personas comprometidas con los niños, niñas y adolescentes, y han aceptado un reto de titanes. Son personas objetivas, capacitadas, serias y conocedoras de muchos espacios

en el tema. Estamos seguros que darán un tratamiento neutral y necesario, no para los funcionarios y funcionarias sino para la población menor de edad que vive en nuestro país.

Instituciones públicas con menor vida institucional, pero con mayor apoyo político, han cambiado radicalmente sus sedes principales (su domicilio). Al Contrario el PANI después de 71 años sigue con su casa vieja a un costado de los Tribunales de Justicia –en pésimas condiciones- y obligado a alquilar para continuar con la obligación constitucional, convencional y legal que tiene; pero con la enorme satisfacción de ver salir adelante a muchísimas personas menores de edad por la intervención oportuna y decidida. Sin embargo sobre esto no hay publicidad, nadie dice nada.

El PANI es una institución noble y con cantidad de funcionarios y funcionarias comprometidos; pero son pocos para hacerle frente a la demanda social y a los cambios en las situaciones sociales que se están presentando. Nunca hemos dicho no podemos; pero es la hora de decir: “El asunto de niñez y adolescencia debe ser visto con mayor responsabilidad y con mayor participación de los diferentes actores sociales”.

Publicado en Diario Extra, sábado 16 de febrero del 2002. Página 7 Opinión
La Prensa Libre, febrero 2002. Opinión

POLÍTICA SOCIAL Y PESADILLA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Abogado

Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia

Cédula 1-486-933

rodolfovicentesalazar@gmail.com

Cuánto ha avanzado el país en políticas a favor de la familia, desde la perspectiva de las personas menores de edad y sus derechos? Considero que muy poco. Sobre las familias costarricenses se abaten en la actualidad las presiones más fuertes: salud para sus hijos e hijas, escuela para sus hijos, e hijas alimentación para sus hijos e hijas, recreación para sus hijos e hijas, transporte para sus hijos e hijas, entre otros. Las personas menores de edad dicen que la pobreza y la voluntad de Dios llevan a la muerte a muchos de ellos y ellas. Las familias están en crisis.

Por eso, reitero, sin lugar a dudas que es bueno tener familia pero, no deja de ser importante en estos momentos ubicar las políticas y los mecanismos más idóneos que permitan que la familia se convierta en un espacio de convivencia acogedor, en el cual sus miembros encuentren altos niveles de amor, respeto, ternura y protección real.

Esto no acontece en la realidad. La pobreza tiene consecuencias gravísimas para las personas menores de edad. Es como regresar a los siglos anteriores y preguntarnos que vamos a hacer con los “hijos e hijas de los pobres”.

La reproducción intergeneracional de la pobreza y la poca movilidad social representan cadenas de acero que impiden a las personas menores de edad vivir sus derechos. Las personas

menores de 15 años están entre los más afectados por la pobreza y la débil inversión social. Mas de 115 millones de niños en América Latina viven en la pobreza, con todas las consecuencias físicas y psíquicas que conlleva. Seis millones de personas menores de 18 años son víctimas de agresión física severa y de estos mueren 85.000 por violencia intrafamiliar.

La violencia es considerada, así lo plantean varios documentos expuestos en reuniones internacionales por Unicef, cada vez más un problema de salud pública, que sólo un tema del dominio exclusivo de las políticas de seguridad o de la justicia criminal. Las pandillas surgen producto de la falta de planificación urbana, la desintegración familiar y comunitaria, la pobreza y el colapso del modelo de gestión de otra de las instituciones clave para la integración social como la escuela. La pandilla se convierte en una extensión del papel de la familia donde frecuentemente ellos encuentran valores como la lealtad, el honor y el compañerismo.

La adopción en América Latina es muy alta. Por qué? Por la extrema pobreza que viven muchas familias, la existencia de la declaratoria de abandono por pobreza, la falta de apoyo de políticas públicas para apoyar a las familias pobres, las pocas posibilidades de ingreso y trabajo para las mujeres, los escasos y el poco apoyo frente al embarazo de adolescentes. Junto a esto, se aprecian los débiles mecanismos de control de las adopciones, la no existencia de un control fuerte de los albergues y el poco seguimiento de las adopciones.

De igual manera, el aumento del tráfico de niños y niñas, de la explotación sexual infantil y adolescente y de las redes de pederastas, nos presentan un cuadro desgarrador.

Como contrapartida, los altos índices de divorcio, de separación de los padres, lleva a la existencia de la figura del padrastro en muchos hogares con consecuencias no muy positivas de acuerdo a la opinión de muchos niños.

En la Francia del siglo XIX, las demandas de separación de mesa y cama eran muy comunes.

Estaba prohibido investigar la paternidad, pero si se permitía investigar la maternidad. Esto llevó a no poder pedir alimentos al padre y los abandonos e infanticidios aumentaron de manera muy grande.

Poco después, como un símbolo de piedad y de mucha hipocresía se fundaron las casas de expósitos.

Las niñas y niños expósitos eran considerados huérfanos y los niños y niñas ilegítimos eran criados y educados como hijos e hijas de la patria.

Las mujeres pobres, ante la imposibilidad de pedir alimentos a los padres, mataban a la persona menor de edad o lo abandonaban. Hay una historia trágica que cuenta de una criada acusada de matar a su hijo “ilegítimo” en el Rhin. El juez ordenó que se investigue este caso y se busque el cadáver del niño en el río. La consecuencia de esta investigación fue que se encontraron 38 cadáveres de niños y niñas. Penuria y miseria. En Italia, en los años 1894-96, se recibieron en las casas de expósitos casi 120.000 niños y niñas. En una casa de expósitos de Italia, murieron 850 de los 853 lactantes. En Polonia, la mortalidad en las instituciones estatales era de 31 niños de cada 100, mientras 84 de cada cien morían en las familias.

Frente a esta situación, nacieron en muchos países los “Salvadores de los niños”. Era de tal magnitud el horror de las casas de expósitos y de las familias cuidadoras, que provocó el apareamiento de nuevas propuestas de atención. Pasamos a la tutela de los hijos e hijas de la patria, arropados bajo consignas que hasta ahora se mantienen. Lo que hoy defienden algunos miembros del Servicio Judicial de Menores es una herencia de los “salvadores de los niños” que se propusieron la tarea de ayudar a estas personas menores de edad, desconociendo su calidad de sujetos sociales.

Tratar los temas de las personas menores de edad irregulares como problemas humanos y no como litigios, esconde una de las perversiones jurídicas más escalofrantes que se ha desarrollado en el país. Las personas menores de edad-objeto son depositados en las manos protectoras de los “salvadores de niños”,

quienes reciben poderes omnímodos, dictatoriales, para tomar las medidas adecuadas para su protección. La discrecionalidad se volvió una virtud y durante décadas lo único que cabían eran las alabanzas para los buenos padres de familia.

Aquí están las raíces de ciertas posturas ideológicas que se han mantenido en el tiempo y sobre las cuales hay que actuar. La tutela del Estado de los niños, niñas y adolescentes abandonados, hijos e hijas de la patria, sea a través de instituciones o familias, se asienta en la concepción que sobre las personas menores de edad tengan las diversas sociedades. Estos hijos e hijas de la patria, eran y son todavía las personas menores de edad en situación irregular, los que pagaban los platos rotos de leyes que protegían al hombre y condenaban a muchas mujeres al infanticidio o al abandono de sus hijos e hijas.

Como seres humanos del nuevo milenio, nosotros, el mundo adulto, no nos llamamos los “salvadores de los niños”: nos pensamos como otra cosa y hoy nos comenzamos a cobijar tímidamente bajo el nombre de movimiento por los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Desde ahí, es posible repensar lo que estaba oculto, sin posibilidad de ser cuestionado.

La persona menor de edad, como sujeto de derecho y de derechos, obliga a una modificación profunda de las relaciones internas de la familia. La estructura de poder se modifica y se cuestionan los criterios tradicionales de autoridad, obediencia y respeto. El concepto tradicional de patria potestad se trastorna sustancialmente, los criterios de hijos e hijas matrimoniales y extramatrimoniales se pierde, las obligaciones mutuas entre padres e hijos e hijas se modifican, entre otros. Aun más, esta propuesta revolucionaria plantea que los derechos de las personas menores de edad tienen prioridad sobre los derechos de los demás, esto es, la satisfacción de sus derechos tiene especial relevancia por su condición peculiar de desarrollo respetando el principio de la autonomía progresiva como su horizonte principal.

¿POR QUÉ EL PANI?

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Abogado Especialista en
Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia
Cédula 1-486-933
rodolfovicentesalazar@gmail.com

El artículo del Dr. Morales publicado, en La Nación, no preciso la fecha, relacionado con el Patronato Nacional de la Infancia, me provocó, por lo que quiero opinar desde el punto de vista jurídico, precisamente por tener la población menor de edad que se encuentra en Costa Rica un bloque de legalidad de lujo.

La historia de las niñas, niños y adolescentes del mundo, tiene dos momentos claramente identificables: uno antes de la Convención sobre los Derechos del Niño (Doctrina de la Situación Irregular) y otra posterior a la ratificación de la citada Convención (Doctrina de la Protección Integral), en términos comparativos con 180 grados de diferencia entre una y otra. La primera, era para personas menores de edad vulneradas en sus derechos y llamadas “menores”, la segunda, para el universo aproximadamente un millón quinientas mil niñas, niños y adolescentes que habitan en suelo costarricense..

En Latinoamérica sólo nuestro país cuenta con una institución con rango constitucional encargada de direccionar (Rectoría) los procesos que tienen que ver con personas menores de 18 años , institución encargada de desjudicializar procesos y dar respuesta a problemas sociales en colaboración con las otras instituciones del Estado y agrego yo, de las familias,

las comunidades y la sociedad en general, si somos consecuentes con el mandato Convencional ratificado por nuestro país en 1990.

Si estudiamos detenidamente el auge de las vulneraciones de los derechos a niñas, niños y adolescentes en los últimos veinte años, vemos claramente aflorar la Explotación Sexual Comercial, el Trabajo Infantil, las Adicciones, las Pandillas y la violencia en las Escuelas entre otras problemáticas, que comparadas con las tradicionales, como son abandono, maltrato, abuso físico, sexual, emocional, castigo físico y emocional la negligencia entre otros, es claro que ha habido un descuido general en la atención de la población menor de edad, realidad que ha sido poco visible, al prevalecer las estadísticas de Salud y Educación, ejes fundamentales desde luego, pero que deja de lado el aspecto emocional, social y legal de estas personas menores de edad, pues estos no están ni armonizados, ni asumidos en forma integral.

El Patronato Nacional de la Infancia con su rango constitucional es único en el hemisferio, jurídicamente tiene las mismas posibilidades de un artista para crear e innovar medidas de protección diferenciadas para cualquier situación, de igual manera cuenta con posibilidades inimaginables para trabajar con familias, escuelas, colegios, comunidades, así como con la presencia permanente en el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia para mediar y enamorar a las distintas instancias del gobierno en el tema inagotable de niñez y adolescencia.

Referente a los funcionarios y funcionarias cabe indicar que, cuenta con personal altamente especializado, algunos desgastados, otros desesperanzados y una gran mayoría que están todavía esperando un capitán que fije el norte para retomar fuerzas que remocen su quehacer y puedan finalmente cumplir con la misión que les compete de manera impostergable, se requiere más personal para el encargo Convencional, Constitucional y Legal, además de ser autoridad central administrativa en varias temáticas.

El PANI es uno de los brazos esperados para desarrollar los compromisos que el país ha adquirido y si vemos como se creó y como se ha desarrollado en estos 81 años, tenemos material suficiente para fortalecerlo y tomarlo en serio. Lástima que al respecto no opinen el millón quinientas mil personas menores de edad que serían las voces más apropiadas para decirle al Dr. Morales en particular y a Costa Rica en general, lo necesario y lo importante que debe ser el PANI, si se le respeta y apoya como lo consideraron los constituyentes de 1949.

El PANI está conformado por personas y a veces las personas fallan, pero solo por esto no podemos decir que el PANI no sirve; lo conveniente y sano es pedir explicaciones a las personas que lo dirigen y no enlodar a la Institución Constitucional, ni a muchísimos funcionarios y funcionarias que si cumplen responsablemente pues están comprometidas con el movimiento garantista de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes

La Ley Orgánica del PANI, -la cual, no cabe duda debe revisarse y replantearse- vemos claramente que la misma ha sido incumplida.

Estudiando las reformas que se han intentado, es posible darse cuenta claramente, que algo incorrecto está pasando y no precisamente se está pensando en la Doctrina de la Protección Integral, ni en el Interés Superior de la Persona Menor de Edad, así como tampoco en el desarrollo del concepto de Rectoría a través de Políticas Públicas integradas para la población menor de edad. Crear más oficinas no significa reformar sino dar mayor cobertura.

El PANI no sólo es necesario, sino que es un modelo a retomar para aplicar en debida forma la no judicialización de los problemas sociales y la aplicación real del riquísimo Ordenamiento Jurídico Costarricense repleto de leyes acordes con la nueva ideología del niño, niña y adolescente como sujeto de derechos.

Añoro y espero un capitán comprometido, con licencia de timonear, asertiva y eficazmente ese barco llamado PANI, con oficiales realmente capacitados y beligerantes con toda esta

lindísima legislación, estoy seguro que la tripulación está esperando ansiosamente salir del puerto, levar anclas y cargar redes para garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas menores de edad.

Publicado en Cambio Político 7 noviembre 2011

REFLEJO, NO SOMBRA

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia
rodolfovicentesalazar@gmail.com

Al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño, el 18 de julio de 1990, instrumento jurídico de carácter vinculante y de obligatorio cumplimiento para los Estados partes, Costa Rica asumió compromisos que se traducen en la necesidad de dictar providencias legislativas que implican una adecuación sustancial de la legislación minoril a la Convención; dictar providencias administrativas, que implican una reorganización institucional; dictar providencias de carácter social, que implican la participación del Estado y de la sociedad, pero sobre todo, , de los propios, niños, niñas y adolescentes como actores y beneficiarios del cambio que se requiere; y providencias de carácter educativo, que implican la formación, capacitación y profesionalización de los recursos humanos que trabajan con los niños, niñas y adolescentes. Además, debía presentar, dos años después de la ratificación el primer informe ante el Comité de los Derechos del Niño en Ginebra, sobre la aplicación de la Convención y ya se presentó el segundo. Han pasado ya diez años desde aquel célebre momento y aun falta mucho por cumplir de los compromisos que solemnemente asumió el país ante la comunidad internacional.

De 1990 hasta el 2000 se ha realizado una oportuna adecuación legislativa cuya última reforma es la del Código Penal referente a los delitos sexuales que vale la pena recordar, ya que en diez años se ha logrado contar con un bloque de legalidad de lujo.

Por qué nos inclinamos por una nueva normativa? La respuesta es simple. Las leyes de “menores” basadas en la Doctrina de la Situación Irregular son violatorias de muchos de los derechos de las personas menores de edad; pero sobre todo violatorias de los derechos humanos y es antagónica en fundamentos y principios con la Convención, cuya base es la Doctrina de la Protección Integral y del principio del interés superior del niño. Pero además podemos decir que en Costa Rica subsisten dos tipos de infancia, aquella que tiene sus necesidades básicas satisfechas (niños, niñas y adolescentes) y aquella con sus necesidades básicas total o parcialmente insatisfechas (los menores). Las nuevas leyes, basadas en la Convención, deben dirigirse al conjunto de la categoría infancia-adolescencia y no solo aquellos en circunstancias especialmente difíciles. La Convención muestra una ruptura evidente con la Doctrina de la Situación Irregular. Ruptura que unifica y universaliza la infancia y adolescencia en una sola y que aun es retórica y no realidad en nuestro contexto. La reforma legislativa es y debería permanecer como un proceso altamente dinámico. Las doctrinas y los nuevos paradigmas deben interpretarse a la luz de las condiciones reales, pero mucho más allá, de las condiciones deseadas para nuestra infancia y adolescencia.

Por otro lado, se planteó igualmente la necesidad de que sea un Código de la Niñez y la Adolescencia y no una Ley Orgánica de Protección. Este planteamiento se basa en primero lugar, en la dispersión de normas existentes en el Ordenamiento Jurídico Costarricense; y en segundo lugar, teniendo presente que un Código es un cuerpo normativo dispuesto según un plan metodológico y sistemático. En otras palabras, es la recopilación de leyes de un país, atinentes a una determinada materia, en un solo texto jurídico.

Pero para entender y asumir la idea y la necesidad de un Código, hay que partir de la premisa de aceptar que los derechos de la persona menor de edad son una disciplina jurídica, con fuentes propias, como la ley internacional (Convención sobre

los Derechos del Niño), la ley nacional, el desarrollo de la costumbre jurídica, los principios generales del derecho del niño y adolescente (interés superior del niño) y la doctrina, y no un apéndice de otras disciplinas. En atención a esto, debería existir un solo cuerpo normativo que comprendiera todo lo relativo a la niñez y adolescencia, lo cual facilitaría en mucho, la aplicación y efectividad en el cumplimiento de dichas normas para todos los actores del mundo jurídico y para los propios protagonistas.

En este orden de ideas, se constituyó un equipo redactor para elaborar en un tiempo aceptable una propuesta. A la vez, se contó con un equipo ampliado, consultivo, con expertos en las diferentes áreas de protección a la niñez y adolescencia, nacionales e internacionales que pudieron opinar sobre los avances de esta.

Hoy contamos ya con un Código de Niñez y Adolescencia (desde febrero de 1998). Con él se concluye un primer peldaño de adecuación legislativa con leyes de segunda generación, acordes con los contenidos y principios que informan la autonomía del derecho de las personas menores de edad.

No obstante la lucha debe continuar y ahora nos corresponde seguir con la reglamentación de la legislación, tratando en lo posible de no errar y de no repetir instituciones como la derivación automática, que son instituciones de la antigua Doctrina de la Situación Irregular que aún corroe los nuevos institutos que se han remozado con la Doctrina reciente; debemos profundizar en los reglamentos existentes y que trastocan intereses de niños, niñas y adolescentes para adecuarlos interinstitucionalmente y así continuar con el proceso dinámico que la temática requiere, logrando paralelamente reglamentar las diferentes situaciones que se requieren en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

REFLEXIONES EN TORNO A LA PROPUESTA DE LA POLÍTICA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

La gran lección de la década es que tener un marco de referencia universal como la Convención sobre los Derechos del Niño(a) ha permitido empezar a transformar las concepciones sobre niñez, adolescencia, protección y garantía y ello se expresa en que nos une la convicción de que las personas menores de edad son ciudadanos(as) sujetos plenos de derechos y que sus derechos y responsabilidades, como lo mandan los resultados de la investigación científica, los argumentos éticos y morales, la Convención, la Constitución, el Código de Niñez y Adolescencia y demás tratados internacionales y leyes nacionales, prevalecen sobre los demás con la aplicación del principio del Interés Superior o Mejor Interés..

No obstante contra lo anterior conspira la situación de inequidad, pobreza y exclusión, que llevan a que un porcentaje que cada vez más supera la mitad de las familias, no tenga garantizadas las condiciones mínimas de existencia, comprometiendo así el presente y el futuro de sus hijos e hijas.

Todos estos factores se han visto agravados e intensificados por la situación de violencia y por la falta de posicionamiento del tema específico de niñez y adolescencia, únicamente presente en los esquemas de Educación y Salud, ambos con deficiencias que no se pueden dejar de plantear y en el entorno internacional por la inestabilidad y las características con las

cuales se está llevando a cabo el proceso de globalización.

De acuerdo a lo anterior se da la necesidad inaplazable de construir una auténtica Política de Estado, lo cual implica retos en términos de: la organización nacional para el desarrollo y protección de la niñez, adolescencia y familia, la construcción real de un Sistema Nacional de Desarrollo Integral, la integralidad que debe primar en el enfoque con el cual se debe construir y desarrollar la política, los cambios y adecuaciones legislativas que deben ser hechas, la investigación de información que se requiere adelantar y recolectar, la formación de talento humano y renovación del liderazgo necesarios para que el país pueda avanzar en la atención a la niñez y adolescencia y hacer de esta un eje `para el desarrollo, la integración y la competitividad del país; la desconcentración, la comunicación y la movilización de toda la sociedad el financiamiento para concluir, con prioridades específicas en los tres grupos de derechos primario, secundario y terciario

No es posible, ni negociable en el siglo XXI no contar con una Política de Estado para la población menor de 18 años que alcanza mas o menos el 43% de la población nacional, que sea integral, con perspectiva de derechos, con respeto absoluto a los grupos etéreos de acuerdo al ciclo de vida, de género y construida con la participación de todos los actores sociales.

La aplicación de la misma debe darse en varios escenarios como la propuesta es decir en el nivel nacional, en el nivel regional y en el nivel local, de manera que progresivamente sea una parte cada vez más importante de las políticas y planes generales de desarrollo del país como condición para hacer de Costa Rica una sociedad justa, equitativa, pacífica y competitiva.

Con base en la perspectiva de derechos y de ciclo de vida propone unas características generales que debe tener dicha política de Estado.

Con el marco de prioridades generales que debe tener la Política de Estado a más largo plazo invita a que las prioridades específicas de cada plan Nacional de Desarrollo se construyan

conjuntamente entre los gobiernos, la sociedad y los Organismos de cooperación internacional.

Cómo debe ser una Política Pública de Niñez y Adolescencia?

- Las Políticas sociales y de desarrollo del país deben reconocer la política de Niñez y Adolescencia como un eje fundamental y articular los programas contra la exclusión, la pobreza, el empleo y la promoción del desarrollo.
- El marco jurídico y los códigos deben reflejar la perspectiva de derechos e implementar el proceso de adecuación institucional correspondiente.
- La política debe reconocer las perspectivas de derechos, la de desarrollo, la de ciclo de vida, la de género, la intergeneracional y estar orientada a promover el desarrollo integral, promoviendo la articulación interinstitucional e intersectorial, de ahí la importancia del Sistema Nacional de Desarrollo Integral.
- Debe incluir una propuesta de organización nacional de carácter descentralizado y participativo, con responsabilidades y roles, por niveles claros y prever estrategias para fortalecer institucionalmente a los actores del nivel local, regional y nacional incluyendo estándares.
- Los componentes de la política deben ser claros y contar con indicadores y sistemas de información para gerencia, monitoreo y evaluación. Debe estar definida de manera que las prioridades y modalidades sean definidas a nivel local para responder a cambiantes necesidades de la niñez y la adolescencia y sus familias de acuerdo con las etapas de su desarrollo y con las exigencias del contexto y la cultura; con el marco de orientaciones nacionales concertadas participativamente como es el caso de la Agenda Nacional para la Niñez y la Adolescencia.

- Se implementará con estrategias que fortalezcan la habilidad de las familias, comunidades e instituciones para atender y garantizar sus derechos, contando con autonomía, participación, orientación, transparencia y eficacia del impacto.
- Los programas y modalidades serán diseñados para servir a todas las personas menores de edad, con énfasis en los grupos que ven más vulnerados sus derechos.
- Las estrategias permitirán pasar de la participación simbólica de las personas menores de edad a la participación auténtica.
- Se podrá implementar con los recursos humanos, financieros e institucionales del país de manera sostenible
 - Se simplificará la gestión para mayor eficiencia y transparencia en el uso de los recursos

Si vemos minuciosamente la propuesta de Política presentada, cumple con todos los requisitos que aquí resumidamente se aportan y así progresivamente se irán modificando los roles de cada uno de los actores desde los padres-madres,, la familia, la comunidad, las instituciones regionales, locales y nacionales, organizaciones no gubernamentales y otros actores sociales

Ampliar la cobertura de calidad mediante programas enfocados en la atención integral implica desarrollarlos articulando alternativas formales y no convencionales.

Costa Rica está lista para contar con una Política de Estado de Niñez y Adolescencia y las personas menores de edad están esperando coherencia por parte del mundo adulto.

Publicada en La Prensa Libre, Comentarios 3 de diciembre 2008, página 17

RELACIÓN SOCIEDAD-GOBIERNO

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Abogado

Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia

Cédula 1-486-933

rodolfovicentesalazar@gmail.com

Las crisis sociales y económicas de las últimas décadas evidenciaron la incapacidad a la que pueden llegar las instituciones resquebrajadas del Estado Benefactor para generar ingresos, empleo e instrumentar los servicios de seguridad y bienestar social, sobre todo cuando no sólo no satisfacen dichas necesidades sino que además no logran generar la confianza y aprobación de los ciudadanos(as) en estos procesos.

En los últimos años de este siglo los ciudadanos(as) han pasado de la demanda a la acción organizada en torno a la resolución de problemas específicos desde distintos niveles y ámbitos.

Si bien estas acciones no son homogéneas y se insertan dentro de perspectivas, formas de actuar y vínculos diferentes para cada tendencia específica, el conjunto de acciones y articulaciones ocurren dentro de un momento histórico en el que la sociedad construye espacios y experiencias de participación en la construcción de los tejidos sociales necesarios para un mayor bienestar de la población dentro de la que se incluyen.

Dentro de ésta perspectiva se considera que, aún cuando el gobierno tiene la enorme responsabilidad de velar por el interés de la ciudadanía para que ésta alcance el máximo de desarrollo posible, esta tarea de hecho (y de derecho) no excluye a los ciudadanos(as). Así, como plantea Vicente Arredondo (1997), “esta inquietud se manifiesta, entre otras cosas, en el hecho

mismo de resignificar el concepto de lo *público*, para que ya no esté referido exclusivamente a las funciones y atribuciones gubernamentales, sino que se utilice también para nombrar las actividades que realiza la sociedad organizada a favor del interés colectivo”.

En este marco, las acciones que desarrollan las organizaciones sociales a favor de poblaciones específicas rebasan el ámbito de lo particular y se inscriben en el dominio de lo público. Pero estas acciones, si bien tienen como uno de sus impulsos las crisis sociales, están llamadas a construir una nueva forma de democracia: la participativa.

Esta noción habla de la conveniencia de que los ciudadanos(as), lejos de conformarse con simplemente elegir a sus representantes para los puestos de gobierno (cuando este proceso sea totalmente transparente), desde su acción concreta influyan en las políticas que afectan a los distintos sectores de población.

No se trata pues de una tarea para desplazar al gobierno de sus responsabilidades, como en algunos casos sugiere la lógica del mercado, sino de crear dinámicas de colaboración y mutua responsabilidad dirigidas a construir una sociedad más justa y equitativa.

Las organizaciones sociales dedicadas a la atención y desarrollo de la niñez, sobre todo de aquella en mayor desventaja, no son ajenas a este devenir. De esta forma es que ya desde hace algunos años desde diversas experiencias se ha incrementado la participación de este tipo de organizaciones en ámbitos que rebasan lo meramente asistencial para insertarse en acciones de incidencia y gestión hacia nuevos marcos jurídicos y políticos que afectan a la población de niños, niñas y adolescentes que son motivo de su preocupación.

La base desde la que se parte es la experiencia adquirida a lo largo de estos años en el desarrollo de programas específicos, así como una interlocución directa con los diversos sujetos involucrados en la problemática en la que estas organizaciones se mueven. Esta experiencia muestra que durante todo el proceso

es necesario fomentar la participación de tales sujetos, alejando la pretensión de convertirse en sus mediadores. Para el caso de la niñez y adolescencia se destaca también la importancia de su participación.

En este sentido, uno de los propósitos de las iniciativas en torno a la niñez y adolescencia, están dirigidas a fomentar la movilización de las distintas capas de la sociedad en la construcción y fortalecimiento de una cultura de respeto y mejor trato para las personas menores de edad.

Es sólo la movilización, producto de una profunda convicción de los diversos actores, la que puede lograr una mejor condición de vida para la niñez y adolescencia de nuestro país. A final de cuentas una ley debe orientar la voluntad consensuada de una sociedad hacia aquellos fines que se consideran más adecuados para su presente y su futuro, de lo contrario se trata de letra muerta.

En este sentido las propuestas deben establecer como un eje básico de trabajo la idea de que es necesario construir articulaciones locales, regionales y nacionales que den cuenta de las condiciones de vida de sus niños, niñas y adolescentes. Se trata de fortalecer la democracia participativa en beneficio de la población menor de edad.

Publicado en *Cambio Político* 4 noviembre 2011

“TARZÁN BOY” Y LOS DERECHOS DEL NIÑO

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Abogado

Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia
rodolfovicentesalazar@gmail.com

Como funcionario del Patronato Nacional de la Infancia se me hace imposible no compartir con los costarricenses (desde un punto de vista específico), el atropello notorio y evidente a la Convención sobre los Derechos del Niño –ratificada por nuestro país en 1990- que hemos vivido silenciosamente la población de este país.

El Circo ruso ha estado en Costa Rica por muchas semanas. Viene presentando funciones todos los días, y los fines de semana tienen una mayor carga de trabajo.

Como elemento propagandístico, para llamar más la atención, anuncian a “Tarzán Boy” un niño de solamente cinco años, como domador de elefantes. Este trabaja con igual responsabilidad que cualquier artista de ese espectáculo. Yo me pregunto con un enorme enojo: y los derechos de este niño qué? Nosotros como costarricenses no podemos darnos el lujo de quedarnos callados ante esto, ni ver esta situación como un hecho aislado irrelevante; por el contrario, soy del criterio que un niño que trabaja es un porvenir negado.

Mi preocupación aumentó cuando fui con mis hijos y mi hija a ver el espectáculo. Allí observé (al menos por su aspecto así lo parecían), a varios niños como parte del elenco; luego ya casi al finalizar la función, se disculparon de que “Tarzán Boy”

no podía presentarse porque estaba enfermo y cansado de ocho meses de ardua labor.

Los adultos no podemos, ni debemos, quedarnos callados ante este hecho. La Convención recuerda, en muchas circunstancias, la función de los padres en la educación de los niños, niñas y adolescentes; si la familia o la comunidad no cumplen con sus deberes, le toca al Estado tomar las disposiciones adecuadas para vigilar las necesidades de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran dentro de nuestras fronteras.

“Tarzán Boy” es un niño, y como tal se le tienen que garantizar los derechos que se estipulan en forma clarísima en la Convención y en el Convenio 138 de la OIT; así como a todos los niños y niñas que se encuentren en situaciones similares dentro del suelo Nacional.

Publicado en La Prensa Libre, Pág. 10 Lunes 17 de julio de 1995

TRABAJO SERIO VERSUS COMPROMISO POLÍTICO DESTENIDO

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia
Cédula de Identidad 1-486-933
rodolfovicentesalazar@gmail.com

Es necesario dar a conocer a los habitantes en general y a las personas menores de dieciocho años en particular, el trabajo comprometido y serio realizado tanto por las Instituciones Gubernamentales, como por las No Gubernamentales, Universidades y diferentes sectores de país, en relación con la defensa de los derechos del niño, la niña, los y las adolescentes. Este se inició primeramente con la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña, el Código de Niñez y Adolescencia, el compromiso de la Agenda Nacional para la Niñez y la Adolescencia, la construcción validada de la propuesta de Política de Niñez y Adolescencia, los informes de Gobierno ante el Comité de los Derechos del Niño con sede en Ginebra y los informes alternativos de las Organizaciones no Gubernamentales.

La estructura y funcionamiento del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, es un asunto de ley, no es una decisión de querer o no querer, vivimos en un Estado de Derecho, y ese Estado de Derecho aplica para todos los ciudadanos y ciudadanas menores de dieciocho años, su funcionamiento no es una dádiva, es una obligación y todos los actores no gubernamentales han estado presentes, con participación activa, capacidad de diálogo y capacidad de denuncia, pero, no podemos olvidar que el principal garante de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes es el Estado.

Es cierto que gracias a la posición de la señora Vice Presidenta de la República se reactivó la Agenda Nacional para la Niñez y Adolescencia como acto formal, pero también es cierto que la Agenda tenía ya dos años de estar en el exilio, sin convocatoria, sin aval político, sin posibilidades de monitorear e involucrar a todos los sectores sociales firmantes, a excepción de los sectores de las Universidades, Iglesias y Municipalidades, que han continuado con esta labor pues han entendido que la temática de Niñez y Adolescencia es un asunto de todos, sin dejar de lado la responsabilidad estatal que libremente asumió el Estado costarricense al ratificar el instrumento específico de Derechos Humanos para niñas, niños y adolescentes que es la Convención y que tiene fuerza intercontinental.

Un ejército silencioso y comprometido en los temas de niñez y adolescencia, no ha dejado de trabajar nunca por el tema de los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes, conformado por Organismos Gubernamentales, No Gubernamentales, de Cooperación Internacional, Asociaciones Comunes, Municipalidades, Universidades y otros muchos más, pero es un trabajo tangencial, ya que no ha sido apoyado integralmente por la comunidad costarricense Pública y Privada como debe ser.

Si revisamos el tema de problemáticas de personas menores de edad estas son las mismas desde 1930, algunas con otros nombres, pero las mismas, lo preocupante es que teniendo conocimiento desde aquel llamado Siglo de Oro, empeoramos y no avanzamos. Es una respuesta dolorosa para esta población. Cuál ha sido el compromiso real de los gobiernos para medir impactos, reformar políticas, adecuar instituciones y contar con información confiable?

Sí, hay muchas cosas que se pueden hacer, hay mucho construido, discutido, validado, pero debemos empezar a hacer las cosas de manera diferente, iniciar un nuevo proceso, participar a las personas menores de edad, trabajar con y para las familias, involucrar a las comunidades, en síntesis, que nuestras autoridades políticas tomen en serio el tema de niños, niñas y

adolescentes, como lo hemos asumido los que trabajamos con ellos y ellas por tantísimos años.

El tesoro más grande de una República son sus niños, niñas y adolescentes y hasta que no fijemos nuestra mirada en ellos y ellas, no será posible tener un país, de paz, libertad y pleno de oportunidades, que es lo que todas y todos queremos.

Publicado en Diario Extra Opiniones 26 de abril 2007

Publicado en La Nación Opiniones 30 de abril 2007

UN AÑO DEL CÓDIGO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Abogado

Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia
rodolfovicentesalazar@gmail.com

El seis de febrero de 1998 se promulgó, mediante ley número 7739, el Código de la Niñez y Adolescencia, con cinco títulos que comprenden disposiciones directiva, derechos y obligaciones, garantías procesales, sistema nacional de protección y disposiciones finales.

Ahora, los niños, las niñas, los y las adolescentes costarricenses, y las personas menores de edad que se encuentren en nuestro territorio cuentan con un nuevo Código de la Niñez y Adolescencia, instrumento legal que les permitirá garantizar los Derechos establecidos en la Convención Sobre los Derechos del Niño.

El Código es un avance, que nos permite fortalecer el Estado de Derecho, porque una sociedad que no reconoce y respeta los derechos de la población menor de edad, no puede fortalecerse democráticamente.

Como estrategia de los diferentes actores sociales y del Gobierno se estructura el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, donde se incluyen funcionarios y funcionarias de alto rango (Ministros, Ministras, Vice Ministros, Vice Ministras, Presidentes y Presidentas de Instituciones Autónomas, Representantes y Directivos de Organizaciones no Gubernamentales de Atención y Defensa de Derechos de niños, niñas y adoles-

centes, Representantes de Sindicatos, del Sector Empresarial, de Universidades Públicas).

Estos representantes fueron juramentados por el señor Presidente de la República Dr. Miguel Ángel Rodríguez Echeverría. El 9 de septiembre de 1998, en el Museo del Niño. Debe destacarse que, a la fecha, ya se han realizado cuatro sesiones con notable asistencia. Se nombró como miembro honorario, a la Primera Dama de la República, Lorena Clare de Rodríguez Echeverría, quien ha mostrado un manifiesto interés por los temas de personas menores de edad. Este primer Consejo está presidido por la Profesora Marlene Gómez Calderón, quien a su vez es la Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia.

El primer impulso institucional es realizar seminarios, talleres, y charlas. Además se han capacitado niños, niñas, adolescentes, padres y madres de familia, técnicos institucionales, funcionarios, educadores, educadoras y funcionarios municipales. Todos se han capacitado en la Autonomía del Derecho de la Niñez y la Adolescencia, en general, y en el Código de la Niñez y la Adolescencia en particular.

Es importante que los y las costarricenses conozcamos que aproximadamente el 42% de la población nacional está constituida por personas menores de dieciocho años, que de objetos de compasión pasaron a ser sujetos de derechos, lo que significa ciudadanos y ciudadanas con derecho a tener derechos.

Desde el seis de febrero del año pasado se inició un camino de corto, mediano y largo plazo, en beneficio de la infancia y adolescencia que se encuentre en Costa Rica. El trabajo debe ser continuo y jamás desanimarnos

El cambio de cultura significa una nueva manera de ver y analizar las situaciones, una diferente relación entre personas adultas y personas menores de edad: un nuevo punto de partida, una necesidad y obligación sentida de que las personas menores de dieciocho años sean el presente y no solo el mañana.

Debemos actuar ya para lograr un país de oportunidades y de respeto. Debemos creer en el Código por convicción y no

por temor. Debemos educar y no castigar. Debemos desarrollar a nuestra Niñez y Adolescencia dentro del marco de los Derechos Humanos.

La niñez y adolescencia son un asunto de Estado, un asunto de todas las personas adultas, y ese retomar responsabilidades es el primer paso para hacer efectiva esta nueva cultura de derechos.

Publicado en Al Día OPINIÓN página 13, 20 de marzo 1999

VIOLENCIA EN LA ESCUELA, VIOLENCIA EN LA FAMILIA

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Abogado

Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia
rodolfovicentesalazar@gmail.com

El gran atractivo de la prolongación de la jornada escolar, tanto para los padres, las madres, como las autoridades de Educación, es que protege a los niños, niñas y adolescentes de los peligros de la calle. Empero, la jornada escolar completa puede transformarse en un peligro si ocurre que la violencia invade a la escuela. Las constantes noticias a nivel mundial de jóvenes asesinados a la salida de su colegio, o dentro de él, a manos de otro joven, demuestra que la violencia ya llegó a sus puertas.

La violencia entre los jóvenes resulta de problemas sociales mayores, en particular la existencia de pandillas ligadas al consumo y tráfico de drogas; la existencia de una masa creciente de armas robadas, el debilitamiento de la autoridad familiar, la ausencia de uno o ambos progenitores, la pobreza, la falta de oportunidades. En ese contexto, emerge una contra-cultura para la cual la cárcel no es un estigma, sino una distinción, pues abre las puertas al dinero y al poder del narcotráfico. Entre los y las adolescentes y preadolescentes, esa contracultura tiene un gran atractivo. Les proporciona significados, lealtades, amigos, e incluso, cómo de mencionó poder y dinero. Los lugares donde prevalece esa cultura son las esquinas, los sitios oscuros, las plazas nocturnas, los lotes baldíos, los barrios marginales. Sus

rituales, son el disputar los espacios, los territorios, mediante el amedrantamiento y la violencia. Sus instituciones por consiguiente son, la banda delictiva y la pandilla juvenil.

La escuela también puede ser un espacio de las pandillas. Así lo han constatado investigadores norteamericanos, país cuyos educadores llevan años lidiando con el problema. En las escuelas las pandillas encuentran nuevos reclutas y clientes; además del público del que obtienen admiración, respeto o temor.

Nuestros colegios corren el grave riesgo de transformarse en escenario para la acción de esas pandillas. Y, si bien la solución al problema es un asunto de toda la sociedad, los colegios pueden y deben desarrollar medidas específicas de prevención y rectificación y contención para sus estudiantes. Algunas medidas recomendadas por los expertos son:

-Programas de prevención: brindando apoyo especial a los y las adolescentes en situación de vulnerabilidad social y familiar, antes que sean reclutados por las pandillas. Apoyo psicológico, consejería legal, orientación y fortalecimiento de su autoestima. Abrirles espacios sociales en deporte, recreación, música, teatro, pintura y academias, entre otros.

-Un currículum antiviolencia, con docentes (en colaboración con profesionales especializados de las policías y unidades especiales) que muestren interés y trato especial para los jóvenes que ya son pandilleros.

- Enseñanza de resolución alternativa de conflictos.
- Clases pequeñas de recuperación para que los y las estudiantes regularicen su situación grado-edad.
- Ejemplo de esto es que los y las docentes deben constituirse en autoridades respetadas. Su lenguaje debe ser impecable; tener excelente trato con los y la estudiantes. Establecer las distancias entre ellos y sus alumnos y alumnas, pero sin permitir que estas distancias signifiquen falta de comunicación, o una limitante para una adecuada relación afectuosa.

- La confianza del profesorado es el resultado del cumplimiento de las promesas. Sólo cuando los educandos observan que cumple cada una de las promesas que les han hecho, podrá aspirar a ganarse la confianza de los y las adolescentes.
- Prestar atención a lo que está ocurriendo en los patios, en los baños, en las aulas y en los alrededores de los colegios.
- Preocupándose y tener cuidado con lo que ocurre a los y las estudiantes cuando salen del establecimiento.

Por otra parte, desde los colegios, las juntas de padres-madres y los adultos responsables de las personas menores de edad -en conjunto con los y las profesoras- deben incentivar y exigir a los gobiernos locales, a las instituciones policiales, las iglesias, clubes deportivos, juntas vecinales y asociaciones de desarrollo, entre otras, que busquen soluciones más completas e integrales en los barrios y en las calles donde nace la violencia, pues los muros de los colegios difícilmente resistirán si allá afuera domina la contra-cultura de la muerte y la baja o casi nula intervención de las familias y los demás actores de la comunidad educativa.

Publicado en La Prensa Libre Comentarios, miércoles 6 de febrero 2008, Pág.

¿Y LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS QUÉ?

Lic. Rodolfo Vicente Salazar

Abogado

Especialista en Justicia, Políticas Públicas, Niñez y Adolescencia
rodolfovicentesalazar@gmail.com

Sigo intentando informar a los ciudadanos y a todas aquellas personas que se encuentran de paso por Costa Rica, que en el país existe-desde hace sesenta y cuatro años –una institución autónoma para la defensa de los derechos de los niños y niñas, que se encuentren en este país. Su nombre es ampliamente conocido y criticado: Patronato Nacional de la Infancia.

Se comenta que las adopciones duran mucho tiempo. Tiempo que se utiliza –precisamente- para valorar a los futuros padres adoptivos, en su verdadera intención de contar con un hijo dentro de su seno familiar. El trámite es tedioso, tanto a nivel administrativo como a nivel judicial (el abandono debe declararse judicialmente). Se le censura (en general) al PANI indicando que por burocracia no agiliza los procedimientos. Pero, recuérdese que no estamos hablando de contratos; si no de niños, de la ficción jurídica más loable; del nacimiento de un hijo dentro de una familia cuyo vínculo se pretende sea para toda la vida, pues estos niños ya han pasado por uno o varios abandonos.

La opinión pública censura, los futuros padres están apurados. Y los derechos de los niños qué?

Ahora resulta que unas madres que dejaron en el más terrible desamparo a uno o varios menores de edad, fruto de sus entrañas, hace ya varios años (hasta cinco años atrás) después

salen a la prensa en forma difamante a denunciar que el PANI les ha robado sus hijos, en lugar de aceptar que no tuvieron la disposición de cumplir con los compromisos –que a través de tratamientos- propuso la institución, y consideran que continúan con un derecho perpetuo a tener sus menores hijos, no importando la calidad de vida que se les daban, sólo por el simple hecho de ser sus madres. Y los derechos de los niños qué?

El abuso y el maltrato avanza en forma alarmante. Los niños no son dignos de credibilidad ante gran cantidad de adultos de su familia, comunidad o conocidos. Se les etiqueta de mentirosos, pervertidos, mañosos y con muchos calificativos más que me corresponde escuchar en el ejercicio de mis funciones. Los que trabajamos con niños sabemos que no mienten; si los funcionarios encuentran dudas razonables de que estas situaciones les están ocurriendo a los niños en el seno de sus hogares, estos se separan provisionalmente para profundizar –tanto en la familia-, como en el niño-. A esto laman también abuso del tema, porque el abuso no ha sido plenamente demostrado o comprobado. Y los derechos de los niños qué?

Casi entrando al siglo XXI o al año dos mil (para ser más futurista) se habla y comenta muchísimo de los Derechos de los Niños; pero sólo como un discurso. Realmente gran cantidad de personas sabe de esto; pero no se respetan sus derechos; no entienden o no quieren entender que los niños son sujetos de derecho y que gozan de protección desde trescientos días antes de su nacimiento. Curiosamente, esta institución tan censurada –sobre todo por adultos- tienen absolutamente claro, desde 1930, que los niños tienen derechos y que deben respetárseles. Como esto no ocurre en la sociedad, si lo hace el PANI porque ...Y los derechos de los niños qué?

El personal es poco para asumir como se debe el problema de la infancia en Costa Rica. El presupuesto cada vez alcanza menos para las grandes campañas que deben hacerse –tanto a nivel de atención de casuística como de prevención-, los errores se dan, pero podría decirse que son pocos si se analizan los muchos cientos

de casos que han salido adelante. Los costarricenses somos muchos para responder objetivamente a la pregunta: Y los derechos de los niños qué?

El Patronato Nacional de la Infancia es, ha sido y será la única persona jurídica de rango constitucional objetiva para defender los derechos de los niños y las niñas de este país. Los funcionarios pasamos pero, para tranquilidad de los niños EL PANI siempre vivirá.

Publicado en La República 18 A Jueves 12 de mayo de 1994